37-3-11a
T. 3

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS
NÚMERO XXXII

ANTECEDENTES DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

III

EL LEVANTAMIENTO GENERAL Y LA POLÍTICA PORTUGUESA

1808

AGOSTO-SEPTIEMBRE

POR

DIEGO LUIS MOLINARI

ADSCRIPTO HONORARIO AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

CON APÉNDICE DOCUMENTAL

BUENOS AIRES
402318 — TALLERES S. A. CASA JACOBO PEUSER, LTDA.
1926

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Instituto de Historia Argentina
Dr. EMILIO RAVIGNANI
BIBLIOTECA Dr. EMILIO RAVIGNANI

37-3-11 a
T.3

ANTECEDENTES DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

III

EL LEVANTAMIENTO GENERAL Y LA POLÍTICA PORTUGUESA

1808

AGOSTO - SEPTIEMBRE

I. — El protectorado defensor: el ultimatum del brigadier Curado

Curado, entretanto, permanecía en Montevideo, adonde había llegado el 15 de junio. Los grandes recelos causados por su presencia, las nuevas fantásticas que se hacían circular sobre los designios de los portugueses, encontraban al brigadier encerrado en su reserva, que explicaba diciendo esperar las instrucciones definitivas que requerían su comisión. No perdía oportunidad para fomentar la intriga y la discordia, trabajando sobre un terreno que, al parecer, Alzaga imprudentemente había preparado [1].

---

[1] A. Varela, *Duas grandes intrigas*, cit., t. I, pp. 36-37. Liniers, cegado por la pasión, creyó ver en esto una confabulación entre Elío, Álzaga y Curado. Álzaga estuvo en Montevideo desde mediados de mayo hasta mediados de junio, sabiéndolo Liniers, quien por dicha causa tuvo un cambio de notas con el Cabildo Yerra Mitre, pues, cuando dice que Álzaga se ausentó hacia el mes de agosto (*Historia de Belgrano* [1887], t. I, p. 253); ocurre lo mismo cuando Groussac (*Santiago Liniers*, pp. 208 y 239) asevera que fué en el mes de julio, aprovechando Álzaga su permanencia en la vecina ciudad para urdir con Elío y la futura junta (!) la trama separatista. En la fecha a que se refiere Groussac, se originó la grave disputa entre Álzaga y Liniers, debido a la sonada incidencia que el alcalde tuvo con uno de los centinelas de la fortaleza, al no permitírsele la entrada al real.

La llegada de Sidney Smith al Janeiro y sus planes bélicos en contra de las colonias españolas y francesas de la América del Sud, precipitaron las disposiciones del gabinete portugués.

El Regente, ya molestado por el cauteloso recibimiento hecho a su emisario, concluyó por irritarse ante la altanera respuesta del cabildo de Buenos Aires, a la intimación del 13 de marzo, y comenzó a secundar, activamente, los planes del almirante inglés, despachando de Río a los españoles allí residentes [1].

El 13 de junio de 1808, es decir, en momentos que el cabildo y el virrey disputaban agriamente acerca del envío del comisionado Lázaro de Rivera, el ministro Thomas Antonio de Vilanova Portugal redactaba en Río las instrucciones que debían servir a Curado en la última etapa de su comisión.

La respuesta del cabildo negándose, no sólo a un arreglo con la corte portuguesa, sino a proclamarse en contra del tirano de Europa, y de España en particular, había indignado a su alteza real. Ordenó a Curado que inmediatamente declarase al virrey que, si no tenía suficiente poder para obligar al cabildo a aceptar las proposiciones portuguesas, tenía él instrucciones expresas de no entrar en ninguna otra negociación, retirándose para Río Grande, donde debía esperar las postreras comunicaciones de su soberano [2].

Curado esperó el momento propicio. El alboroto de las poblaciones ríoplatenses debido a los sucesos de julio y agosto, le tuvieron como testigo y, cuando creyó llegado el momento, se produjo en el sentido de las instrucciones últimas.

Cuando en la noche del 10 de septiembre, se abrió en el

---

[1] Barrou, *Life and correspondence*, etc., *passim*. Cf. Le marquis de Sassenay, *Napoleon 1er. et la fondation de la Republique Argentine*, etc., Paris 1892, p. 268. El capitán Francisco Javier de Igarzábal, refiere en su declaración de 6 de septiembre de 1808, cómo llegó en el mes de julio, al Río de la Plata, una corbeta de guerra inglesa proveniente de Río de Janeiro, trayendo a su bordo al conde de Liniers, expulsado, como sabemos, de Río de Janeiro.

[2] Varela, *op. cit.*, t. I, p. 69. Este autor bebe sus informaciones en el Archivo del ministerio de relaciones exteriores de Río de Janeiro. Guezzi, en su nota — obra maestra de falacia y confusión (Facultad de Filosofía y Letras, *Antecedentes, etc.*, p. 274) — dice a Liniers que Curado no había tenido órdenes de su corte, pero la prueba en contra es irrefragable. Ya veremos, a su tiempo, el porqué de la nota de Guezzi.

Fuerte, ante el Obispo, Audiencia, Cabildo y otras autoridades, un gran sobrescrito, que el regidor Manuel Vicente Gutiérrez traía de Montevideo, se hallaron en él dos oficios: uno para el virrey y otro para que fuese abierto ausentado éste. Era el primero del brigadier Curado fecho a 2 de septiembre, y el otro del gobernador y cabildo de Montevideo fecho el 7 del mismo mes.

El oficio de Elío y los cabildantes exigía la renuncia del virrey; el de Curado, a su vez, la entrega de la margen septentrional del Río de la Plata, porque S. M. F. quería encargarse de mantener la paz en los dominios españoles, impidiendo que sus aliados, los ingleses, le hicieran algún daño, y favoreciendo el recíproco comercio de ambos Estados [1].

Las previsiones que había tenido la Audiencia se confirmaban plenamente. «¿Será presumible que la corte del Brasil haya confiado una empresa de esta clase a quien no está dotado de toda la astucia, agilidad y artificio proporcionado a su logro?» [2].

La categórica respuesta de Liniers no alcanzó al brigadier en Montevideo. «Para evitar las resultas de algún accidente que pueda objetar la pronta evacuación de las reales órdenes de S. A. R. participo a V. E. que ya voy a dar principio a mi marcha, pero en cualquier punto que de V. E. reciba respuesta (que espero) tomaré el expediente o de volver o de continuar a los territorios portugueses».

---

[1] Curado a Liniers, Montevideo, 2 de septiembre de 1808. En Rubio, *La infanta Carlota*, etc., p. 198, documento V. Este oficio fué recibido el 10 de septiembre. Cf. *Informe de la Audiencia*, etc. (Facultad de Filosofía y Letras, *op. cit.*, p. 74). *Informe del Cabildo*, etc. (Risco, *loc. cit.*, p. 6). Puede consultarse la carta de A. Beláustegui a M. Magariños, fecha el 17 septiembre — y no el 17 de junio, como obra por error de copia — en la que se refiere la impresión causada en Buenos Aires, ante la audacia del requerimiento. *Museo Mitre*, Arm. B., Caj. 31, P. 2, nº 36.

[2] Se ve el empeño del gabinete portugués en desautorizar al brigadier Curado, después del fracaso de la misión de éste, y el cambio en la orientación política de aquél, en las siguientes palabras de Guezzi: «La estupidez de Curado hizo abortar un proyecto liberal y generoso que manejado con talento debía facilitar una gloria inmortal a quien lo había concebido, tuviese bueno o mal éxito; pues el gobierno español, etc.» (Facultad de Filosofía y Letras, *op. cit.*, p. 274). Intenta Guezzi cohonestar con actitudes posteriores, los proyectos del gabinete carioca, anteriores al mes de julio.

La vuelta disfrazada de fuga no había de ser, sin embargo, del todo precipitada. Los temores del brigadier Curado, de una pronta invasión al Río Grande [1], y los preparativos de defensa y ataque, tomaron otro sesgo con motivo a los acontecimientos políticos que originaron los manifiestos de agosto [2].

Podía retirarse satisfecho. La desunión entre Elío y Liniers habría de cobrar tales proporciones que ya no sería posible arreglo alguno, asegurándose así en las márgenes del Plata el otro extremo del hilo tendido por Souza Coutinho desde el Janeiro, el 13 de marzo de 1808 [3].

II. — La regencia conservadora

1. — *El nuevo plan: la regencia defensora y conservadora, Guezzi.* — Al siguiente día de recibirse el atrevido oficio del brigadier Curado llegaron a Buenos Aires nuevas y más sorprendentes comunicaciones de la corte del Brasil [4] (11 de septiembre).

Aun no se había calmado la indignación causada por el oficio de Curado, recibido la víspera, y ya aumentaba la desconfianza ante las nuevas proposiciones portuguesas (que tan pronto contradecían las del brigadier) debido al

---

[1] Curado a Manuel Marques de Sousa, Pando, 16 de septiembre de 1808. Cf. *Revista instituto histórico brasilienze, etc.*, t. 41, p. 302. P. J. da Silva Gama a R. de Souza Coutinho, Porto Alegre, 26 de septiembre de 1808. Cf. *Ibid.*, p. 302. *Idem a Idem*, Porto Alegre, 6 de octubre de 1808. Cf. *Ibid.*, p. 303.

[2] Curado a M. Marques de Souza, Santa Teresa, 30 septiembre de 1808. Cf. *Ibid.*, p. 304.

[3] La Audiencia de Buenos Aires acusaba a Elío de mantener relaciones con Curado (Facultad de Filosofía y Letras, *op. cit.*, p. 75). Guezzi atribuiría a insinuaciones de los exaltados el oficio de 2 de septiembre. Liniers se arrebató furiosamente ante el extraño sobreescrito que contenía el audaz oficio de Curado, y el no menos atrevido de Elío, solicitando su renuncia. Cf. *Memoria de Liniers, relatando las materias más grares ocurridas en el tiempo de su gobierno, etc.* (C. Calvo, *Anales históricos de la revolución de la América latina, etc.*, París, 1864, t. I, p. 126). Curado hizo entrar al servicio de S. M. F., a Felipe Contucci, estanciero de Caraguatá (B. O.). Recomendole a Souza Coutinho, quien aceptó sus servicios. Fué, desde entonces cabeza de intriga en el Río de la Plata. Cf. Varela, *op. cit.*, t. I, p. 630, nota 2.

[4] Facultad de Filosofía y Letras, *op. cit.*, p. 68.

poco crédito que merecía el conductor, don Carlos Francisco Guezzi [1]. Tales fueron las dudas suscitadas por la insignificancia del emisario [2], y la nacionalidad inglesa del buque en que había viajado que hasta se puso en tela de juicio la autenticidad de los pliegos [3].

La noticia de los acontecimientos de España mudó por completo los planes que el gabinete portugués había comenzado a desplegar en la misión Curado. Sea que, como alguien afirma, la infanta Carlota iniciara sus gestiones cerca de Souza Coutinho, o que — como es más probable — éste cambió repentinamente de política frente a los extraordinarios sucesos de la Península de acuerdo con el gabinete inglés, el hecho es que, en los primeros días de agosto de 1808, la cancillería fluminense trabajó febrilmente proyectando manifiestos y proclamas que defendían los derechos de la casa de Borbón en la persona de los infantes emparentados con la familia del Regente [4].

2. — *Los manifiestos de 19 de agosto de 1808.* — Los manifiestos y proclamas eran cuatro.

En la *Justa reclamación que los representantes de la casa Real de España doña Carlota Juaquina de Bourbón Princesa de Portugal y Brazil, y don Pedro Carlos de Bourbón y Braganza, Infante de España, hacen a su alteza Real, etc.* [5], ambos infantes imploraban el auxilio del Re-

[1] Liniers se creía víctima de una intriga. Cf. *Memoria*, etc. (Calvo, *op. cit.*, p. 127): «el ministro Souza tomando por instrumento a la señora infanta doña Carlota, y al señor infante don Pedro, el virreinato, etc.».

[2] Varela, *op. cit.*, t. I, p. 73. Sigue la opinión de Felipe Contucci y Possidonio da Costa.

[3] Acuerdo del cabildo de Buenos Aires del 13 de septiembre de 1808. Archivo General de la Nación, *Antecedentes políticos económicos y administrativos de la revolución de mayo 1810*, Buenos Aires 1924, t. I, lib. 3, p. 128 y sigs.

[4] No creemos, como Varela, *op. cit.*, t. I, pp. 71-72, que la infanta Carlota iniciara gestiones cerca del Regente. En otro lugar dice: «la minuta del manifiesto organizada por D. Rodrigo tiene la fecha de 11 de agosto de 1808. Corregida por Sidney Smith pasó, después de su traducción al castellano, a ser impresa en la forma que apareció, etc.». Varela, *op. cit.*, t. I, p. 628, nota 21.

[5] Este, y demás documentos, se han reimpreso muchas veces. Todos ellos figuran en Facultad de Filosofía y Letras, *Antecedentes, etc.*, t. I, pp. 106-110, 103 y 111. Fechos en Río de Janeiro: a 19 de agosto de 1808, los tres primeros; el último a 20 de agosto del mismo año. La importancia de los mismos nos mueve a reproducirlos facsimilarmente.

empeñando á Vuestra Alteza Real en favor de Nuestra Causa, para que con su poder y

gente don Juan contra la usurpación de Bonaparte, «para que con su poder y respeto nos ponga en Estado (como los más inmediatos deudos del Rey de las Españas) de poder *conservar sus derechos* y con ellos asegurar los nuestros, combinando las fuerzas *portuguesas*, *españolas* e *inglesas* para impedir a los franceses, que con sus ejércitos practiquen en América las mismas violencias y subversiones que ya cometieron sobre casi toda la extensión de la Europa».

En la *Respuesta de S. A. R. el Príncipe Regente de Portugal a la reclamación, etc.*, el regente daba por concluída la alianza con SS. AA. RR. deseando que «los Españoles-americanos, sabiendo que estamos de acuerdo sobre la gran necesidad que hay de protegerlos, unan sus recursos a nuestras fuerzas para dar un pleno y entero efecto a las intenciones que tengo de procurar la Paz y Prosperidad de que son capaces y susceptibles por su propia Posición».

En el *Manifiesto dirigido a los fieles vasallos de su magestad católica el Rey de las Españas e Indias por Su Alteza Real doña Carlota Juaquina Infanta de España, Princesa de Portugal y Brazil*, denunciaban la ambición de Bonaparte, usurpador de los derechos de la casa de Borbón, agresor de la casa de Braganza, instigador del motín de Aranjuez. Creyéndose la infanta suficientemente autorizada declaraba *nula* la abdicación o renuncia de los miembros de su familia, pues se consideraba defensora y depositaria de esos derechos: «Igualmente os ruego y encargo encarecidamente que prosigais como hasta aquí en la recta administración de Justicia con arreglo a las leyes, las que cuidaréis y velaréis se mantengan ilesas y en su vigor, y observancia, cuidando muy particularmente de la tranquilidad pública y defensa de estos Dominios hasta que mi muy amado primo, el infante D. Pedro Carlos, u otra persona llegue entre vosotros autorizado interinamente para arreglar los asuntos del gobierno de esos dominios, etc.».

En el *Manifiesto del infante don Pedro Carlos de Bourbón y Braganza*, declarábase la situación de violencia de la familia real española, aprobándose y ratificando el manifiesto de la infanta en todas sus partes, «guardando en consecuencia, de esta misma aprobación mía, el derecho de antelación y preferencia, que pertenece a los individuos de mi real familia, etc.».

Nada difícil es desprender de estas publicaciones el nuevo plan que, girando sobre los aparentes derechos a la sucesión del trono de Carlota y Pedro Carlos, servía al gabinete portugués, los fines imperialistas del tal como los diseñamos en otra parte, y a los de expansión comercial británica que luego referiremos [1].

3. — *El acuerdo: respuesta del Virrey; de la Audiencia; del Cabildo; del Consulado; del Obispo y Cabildo Eclesiástico; del Gobernador de Montevideo.* — El virrey Liniers, tan pronto supo la llegada de Guezzi, y que era portador de pliegos de la corte portuguesa convocó al acuerdo para considerarlos.

Guezzi adujo una multitud de gacetas impresas en España, y los manifiestos y proclamas dirigidos al Virrey, Obispo, Audiencia, Cabildo secular y eclesiástico, y los intendentes de provincias. Es decir, a todas las autoridades.

La infanta Carlota escribió al virrey una carta autógrafa, diciéndole que la importancia de sus méritos y servicios «me han movido a enviarte los actos públicos que los otros encargados de la administración pública recibirán por el conducto regular y ordinario» [2].

El virrey contestó a la infanta por dos vías, confidencial y de oficio.

En la primer respuesta se hacía cargo de las expresiones de la Infanta relativas a su persona, y manifestaba sus más vivas protestas de respeto y acendrado amor a la dinastía [3].

La relación, u oficio [4] que acompañaba a esta, refe-

---

[1] Los manifiestos se distribuyeron profusamente en América, y esperamos que para cada sección del continente, alguien tome sobre sí la tarea de escribir su historia. Como manifestación local de opinión frente a los sucesos intrincados de agosto y septiembre, reproducimos la *Disertación anónima*, etc., en que se analizan las pretensiones del gabinete luso, a base de los presuntos derechos a la sucesión del trono, que reclamaban la infanta Carlota y el infante Pedro Carlos. Museo Mitre, Arm. B., caj. 31, p. 1, nº 20.

[2] La infanta Carlota a Liniers. Río de Janeiro, 27 de agosto de 1808. Facultad de Filosofía y Letras, *op. cit.*, p. 98. Esta carta fué impresa, en Buenos Aires, en hoja volante. Reprodújose, luego, seguida de la respuesta de Liniers.

[3] Liniers a la infanta Carlota. Buenos Aires, 13 de septiembre de 1808. Facultad de Filosofía y Letras, *op. cit.*, p. 98.

[4] Liniers a la infanta Carlota. Buenos Aires, 13 de septiembre de 1808. Facultad de Filosofía y Letras, *op. cit.*, p. 99. Esta y la anterior, se publicaron en Buenos Aires por la imprenta de los Niños Expósitos. Contestación confidencial y de oficio, etc.

ría a la infanta los acaecimientos ocurridos en Buenos Aires desde la llegada de la R. C., de 10 de abril, comunicando la exaltación de Fernando VII, la llegada de Sassenay, la jura de Fernando y la comisión de Goyeneche. De acuerdo con lo resuelto en la junta del 13 de agosto, se disponía a comunicar a la corte del Brasil todos estos sucesos, cuando recibió el oficio del brigadier Curado en que le hacía «unas propuestas tan atentatorias al derecho general y de gentes, y tan contradictorias con lo que se digna V. A. R. comunicarme, que sin este apreciable requisito hubiera tomado semejante insinuación por una formal declaración de guerra» [1].

En lo concerniente al punto capital de las pretensiones del gabinete luso, el virrey contestaba de un modo explícito y categórico: «En cuanto al tenor de las proclamas de V. A. R. y del señor Infante D. Pedro, tengo el honor de contestarle, que después de haber jurado la Magestad del Sr. D. Fernando VII, y reconocido la Junta Suprema de Sevilla, quien lo representa, *nada se puede innovar a nuestra presente constitución sin su acuerdo:* que todos los habitantes de estas Provincias se hallan llenos de entusiasmo y de amor a su legítimo Soberano, y muy dispuestos y aparejados, para sostener sus justos derechos contra el común enemigo, y defender la integridad de sus dominios, como de coadyuvar con todas sus fuerzas solas o combinadas con sus nuevos aliados a este honroso fin: cuya apreciable dedicación es el mejor presente a V. A. R. de su lealtad y propensión de seguir en estos mismos sentimientos y subordinación al Príncipe, que por orden de sucesión la Providencia destinase para mandarlos» [2].

---

[1] La contradicción entre el ultimatum de Curado, recibido el 10 de septiembre, y los manifiestos recibidos el 11 del mismo mes, era tan flagrante que hacía decir a Liniers: «pero dos cosas me persuado, o don Joaquín Xavier obró por instrucciones anteriores, etc.». FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *op. cit.*, p. 102.

[2] *Ibidem*, p. 102. La relación de oficio que Liniers hace a la princesa falsea el espíritu de los hechos, a pesar de estar de acuerdo con la verdad en cuanto a su acaecimiento. Es un documento destinado a impresionar al gabinete portugués, y vale por la actitud que define frente a la pretensión que sostienen los manifiestos, pero no en lo que respecta a los móviles y propósitos que determinaron al virrey en presencia de los demás episodios, cuya narración hace.

Las respuestas de los demás magistrados se rigieron conforme a la respuesta del virrey.

La *Audiencia* había recibido los manifiestos sin la comunicación que la Carlota anunciaba, pero poco después le llegó el correspondiente pliego, firmado por Souza Coutinho [1].

Los sentimientos de gratitud confundíanse, en la respuesta [2], con los de la lealtad hacia los Borbones: «todos pueden descansar en la firme confianza de que los habitantes de estas provincias convendrán gustosos en extinguir su existencia antes que reconocer otra dominación que no sea la de su legítimo Soberano, y que sin separarse o dividirse de la Metrópoli mientras conserve los mismos sentimientos (de que no se puede dudar) admitirán, obedecerán y se sujetarán con igual lealtad a todos y cualesquiera de la Real Familia de Bourbón, estando cada uno en su caso según la ley de la sucesión».

El *Cabildo* se impuso de los manifiestos y proclamas por habérselos pasado el virrey, no recibiendo la comunicación de Souza Coutinho sino algunos días más tarde [3].

Los cabildantes consideraron los impresos en el acuerdo del 13 de septiembre, y encontraron que todos, y en especial el manifiesto de la infanta, desconocían la legítima posesión del trono por Fernando VII, y que, además, la suponían tumultuaria. Sobre ello acordaron que, «no obstante que estos impresos no venían con el atestado de las firmas de los serenísimos infantes» «debían considerarse como papeles públicos, en cuyo concepto el silencio por parte de este excelentísimo cabildo se creería comúnmente como una tácita prestación y deferencia al lado de aquellas insinuaciones y prevenciones uniformes» «y que para evitar cualquier siniestro

---

[1] Souza Coutinho a su Alteza la Pretorial y Real Audiencia de Buenos Aires. Río de Janeiro, 24 de agosto de 1808. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *op. cit.*, p. 113. Este oficio debió llegar con los duplicados.

[2] La Audiencia a Souza Coutinho. Buenos Aires, 4 de octubre de 1808. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *op. cit.*, p. 114.

[3] El cabildo consideró los manifiestos en el acuerdo de 13 de septiembre; es decir, en el mismo día que solicitaba a la Junta Suprema de Sevilla la remoción del virrey. El oficio de Souza Coutinho, fecho el 24 de agosto de 1808, fué recibido el 30 de septiembre, pero quedó sin respuesta, archivándose, con los impresos que le acompañaban. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *op. cit.*

concepto creían indispensable disponer y dirigir a los serenísimos infantes» «una representación u oficio respetuoso pero enérgico» «dándole sin embargo las gracias correspondientes por el interés que toman en la defensa de los derechos de la familia real de España».

El oficio acordado relataba los acontecimientos a partir del cumplimiento de la R. C. de 10 de abril, la jura de Fernando VII, y el reconocimiento de la Junta Suprema de Sevilla. La ciudad había proclamado inmediatamente a Fernando VII, subordinándose en un todo a las órdenes y mandatos de la metrópoli, y protestando no separarse de ella mientras subsistiese en la idea de conservar los derechos del Rey y de la Nación.

Aunque reconociendo el empeño y derechos de SS. AA., con todo, como su suerte estaba ligada a la de la metrópoli, habiendo prestado juramento de obediencia y fidelidad a Fernando, nada puede alterar «hasta que nuevas resultas le descubran el modo como debe comportarse» pues «nunca se subordinará a otros que a los legítimos descendientes de la Real Casa de Borbón».

El *Consulado*, vistos los impresos que el virrey le comunicó, los pasó al síndico, inmediatamente [1]. Al siguiente día, 14 de septiembre se leyó la presentación del síndico, redactando el secretario, que lo era Manuel Belgrano, las respuestas aprobadas en la misma sesión [2]. Ellas no habían de diferir, en lo sustancial, de las del virrey, audiencia y cabildo.

El *Obispo* y el *Cabildo eclesiástico* conformes con el virrey, hubieron de dar idénticas respuestas [3].

De la misma manera el *Gobernador de Montevideo*, a quien, con igual fecha que al virrey (27 de agosto), la infanta Carlota remitió un juego de proclamas, manifiestos

---

[1] Archivo General de la Nación, *Documentos referentes a la guerra de la independencia y emancipación política de la República Argentina*, Buenos Aires, 1914, t. I, p. 332.

[2] No hemos podido hallar la respuesta del Consulado. La comunicación oficial de Souza Coutinho — que, estimamos, había de ser idéntica a la que envió a la Audiencia y al Cabildo — era de fecha 24 de agosto, y se recibió el 30 de septiembre, acompañada de 17 impresos. Se le acusó recibo, incluyendo las copias de las contestaciones que, con anterioridad, se dieron a los infantes.

[3] Facultad de Filosofía y Letras, *op. cit.*, p. 69. No hemos podido investigar en el archivo episcopal, pero según las informaciones que tenemos, no se hallaron los documentos a que nos referimos.

e impresos, contestó conforme a la respuesta de las autoridades centrales: protestaba que la misma fidelidad que había guardado a Carlos IV, y jurado a Fernando VII, guardaría y juraría a sus legítimos sucesores [1].

4. — *Los duplicados: respuesta de la Audiencia y las demás autoridades.* — El gabinete portugués aun no había recibido las respuestas a sus principales comunicaciones, cuando ya las remitía por duplicado. Elío recibió de la infanta Carlota una carta, fechada el 16 de septiembre, tan halagadora en sus términos como la remitida el 27 de agosto a Liniers, rogándole diera curso a los pliegos que la acompañaban [2].

Elío remitió los pliegos a la Audiencia (porque ya había roto toda relación con Liniers) el 5 de octubre, y la Audiencia los pasó al virrey «para que hiciese de ellos el uso que tuviese por conveniente, teniendo presente que merecía ya su atención la insistencia de aquella Corte en comunicarse con los Gobernadores y demás Personas de estas Provincias, en su consecuencia resolvió se entregasen unos reservando otros» [3].

En la carta que la infanta Carlota dirigía a la Audiencia (y que debe servirnos de tipo para juzgar a las demás) luego de congratularse por la conducta de las autoridades del virreinato al repudiar al emisario francés — que debía conocer por la proclama del 15 de agosto — expresaba su seguridad de que, de acuerdo con los sentimientos de sus hermanos de la península y con los de ella, la audiencia cooperaría al debido cumplimiento del manifiesto que adjuntaba [4].

---

[1] La comunicación de la infanta Carlota a Elío es de 27 de agosto de 1808. La respuesta de Elío tiene fecha 23 de septiembre de 1808. Cf. Pedro Torres Lanzas, *Independencia de América. Fuentes para su estudio. Catálogo de los documentos conservados en el Archivo general de Indias, de Sevilla.* 1ª serie. Madrid MCMXII, t. I, p. 434, número 1.414. Esta respuesta no está incluída en la publicación citada de la Facultad de Filosofía y Letras, no obstante que don Javier Molina la remitió como anexo de su nota de 10 de enero de 1809. Facultad de Filosofía y Letras, *op. cit.*, p. 28.

[2] La infanta Carlota a Elío. Río de Janeiro, 16 de septiembre de 1808. Torres Lanzas, *op. cit.*, t. I, p. 431, número 1.406.

[3] *Informe de la Audiencia a S. M.*, etc. Cf. Facultad de Filosofía y Letras, *op. cit.*, p. 69. Elío a la Audiencia. Montevideo, 5 de octubre de 1808. Cf. Museo Mitre, *Archivo de Belgrano*, t. V, p. 289.

[4] La infanta Carlota a la Audiencia. Río de Janeiro, 16 de septiembre de 1808. Facultad de Filosofía y Letras, *op. cit.*, p. 112.

La respuesta no se hizo esperar [1]. De acuerdo con su contestación de días atrás, el tribunal respondió a la infanta (8 octubre) con la satisfacción del caso por las promesas que hacía, y ratificaba sus declaraciones anteriores: «la contestación que el tribunal ha dado al ministro de la guerra y relaciones exteriores don Rodrigo de Souza Coutinho, manifiesta los sentimientos de que estamos poseídos y los de estos habitantes para conservar a toda costa estos dominios a nuestro legítimo Soberano y a cualquiera de su Real Familia en quien recaigan los derechos de la Corona estando cada uno en su casa según la Ley de sucesión, y sin separarnos o dividirnos en manera alguna de la Metrópoli mientras conserve la justa y laudable conducta que ha manifestado y pueda defenderse del tirano».

5. — *Los triplicados: su destrucción.* — Los triplicados de los manifiestos y proclamas que se enviaron, poco más tarde, a los comandantes de los cuerpos voluntarios y algunos empleados, fueron destruídos [2].

Así fracasó la segunda tentativa del gabinete portugués, amparada en los pretendidos derechos de los infantes, a la sucesión del trono de España e Indias.

---

[1] La Audiencia a la infanta Carlota. Buenos Aires, 8 de octubre de 1808. Facultad de Filosofía y Letras, *op. cit.*, p. 112.

[2] Facultad de Filosofía y Letras, *op. cit.*, p. 69. Así lo asegura la Audiencia en el informe a S. M., ya citado.

APÉNDICE

N.° 1. — [Oficio del Mariscal de Campo, Joaquín Xavier Curado a Santiago Liniers, en que le hace saber que el Príncipe Regente exige que le entregue la guarda de la margen septentrional del Río de la Plata, ante la amenaza de una ocupación francesa].

(2 de Septiembre de 1808)

«Ilustrísimo y Excelentisimo Señor: Siendo presentes a Su Alteza Real el Príncipe Regente Nuestro Señor, las pérfidas intenciones del Gobierno Francés contra todos los Soberanos, y aora particularmente contra los Estados de la Real Casa de Borbon, que reynaba felizmente en España y con la qual S. A. R. tiene tan estrechos vínculos. S. A. R. juzga indispensable tomar todas las medidas para impedir que los franceses vengan al Rio de la Plata, y de aquí perturben la paz y la tranquilidad de sus Estados, y por este motivo tan justo como necesario para conservar la Paz, exige que V. E. le entregue con el consentimiento del Pueblo Español la guarda de la margen septentrional del Rio de la Plata. Con esta condición Su A. R. se encarga de conserbar la paz con los dominios Españoles y de impedir que sus aliados les hagan algun mal, y favorecer cuanto pueda el recíproco comercio de ambos Estados. En consecuencia pues devo declarar a V. E. que si no fuese admisible esta proposicion, tengo orden de retirarme: protestando desde luego a V. E. y a los mismos pueblos: Que S. A. R. el Príncipe Regente Nuestro Señor no quedará responsable delante de Dios de las tristes consecuencias de una negativa tan ajena de toda buena razon. Y para evitar las resultas de algun incidente que pueda objetar la pronta execucion de las Reales Ordenes de S. A. R. participo a V. E. que ya voy a dar principio a mi marcha, pues en cualquier parte que de V. E. reciba

respuesta (que espero) tomaré el expediente o de volver o de continuar a dirigirme a los territorios portugueses — A la Excelentísima persona de V. E. guarde Dios muchos años — Montevideo 2 de Septiembre de mil ochocientos ocho — Como delegado del gobierno Portuguez = El Mariscal de Campo = Joaquín Xavier Curado = Illmo. y Excmo. Sr. Virrey D. Santiago Liniers».

«Es copia

Carlota Joaquina».

(Este documento lo envió D.ª Carlota a la Junta Central.)

(*Archivo Histórico Nacional.* — Estado. — Legajo 5.837. — Extraído de la obra de J. M. Rubio, *La Infanta Carlota Joaquina y la política de España en América* (1808-1812), p. 198).

N.° 2. — [Facsímile del manifiesto intitulado: Justa reclamación que los representantes de la casa de España Doña Carlota Joaquina de Bourbon... y don Pedro Carlos de Bourbon y Braganza... hacen a su Alteza Real el Príncipe Regente de Portugal, etc.].

(16 de Agosto de 1808)

(Archivo General de la Nación. — División Colonia. — Sección Gobierno. — Sala I. — Cuerpo III. — Anaquel 6. — Legajo: Revolución en La Plata y La Paz, 1809. — Cuaderno 21).

JUSTA RECLAMACION

QUE LOS REPRESENTANTES

DE

LA CASA REAL DE ESPAÑA

DOÑA CARLOTA JUAQUINA DE BOURBON

PRINCESA DE PORTUGAL Y BRAZIL,

Y

DON PEDRO CARLOS DE BOURBON Y BRAGANZA,

INFANTE DE ESPAÑA, HACEN A' SU ALTEZA REAL EL PRINCIPE REGENTE DE PORTUGAL para que se digne atender, proteger, y conservar los sagrados Derechos, que Su Augusta Casa tiene al Trono de las Españas é Indias, y que el Emperador de los Franceses por medio de una abdicacion ó renuncia executada por la violencia mas atroz y detestable, acaba de arrancar de las manos del Rey Don Carlos IV., y de Sus Altezas Reales el Principe de Asturias, é Infantes Don Carlos, y Don Antonio.

LAS infaustas noticias llegadas de España sobre la ocupacion de la Capital y principales Puestos Militares por los Franceses, enemigos declarados de la Corona de Portugal, y no menos hostiles por su conducta á la de España, nos afligieron grandemente, porque al instante previmos la esclavitud del fiel y generoso Pueblo Español, y de consiguiente la Ruina del Trono de Nuestros Abuelos.

La irregular conducta del Emperador de los Franceses, y los injustos procederes de sus Generales y demas Ministros, tiempos hace que nos habian dado sobrados motivos para manifestar al mundo todo los justos resentimientos que en aquel entonces tubimos por conveniente sufocar con el silencio; considerando que no necesitaban del auxilio de Nuestra voz para que fuese patente Nuestra Razon y Justicia, ultrajadas por el Despotismo de un poder absoluto y arbitrario: pero ahora que sabemos la perfidia con que baxo la capa de una conferencia amistosa El Rey, Gefe de Nuestra Casa, y todos los Miembros de Nuestra Familia en España fueron persuadidos á poner sus personas en las manos de aquel, que amenazaba á Sus Derechos, á los Nuestros, y á los de todos los Vasallos del Rey de las Españas: perfidia, por la qual ellos fueron primeramente violentados á firmar actos formales de abdicacion y renuncia, y despues conducidos individualmente fuera del Reyno, para sepultarlos en los lugares manchados ya con la sangre de otros Miembros de Nuestra Real Familia. Llenos de horror con tales atentados, Juzgamos propio de Nuestro deber el implorar el auxilio de Vuestra Alteza Real como Nuestro Arrimo y Protector Natural inmediato, pidiendole socorros contra la propagacion de este Sistema usurpador, que absorbe los Estados de Europa unos despues de otros, empeñando á Vuestra Alteza Real en favor de Nuestra Causa, para que con su poder y

res-

respetos Nos ponga en estado (como los mas inmediatos Deudos delRey de las Españas) de poder conservar Sus Derechos y con ellos asegurar los Nuestros, conbinando las Fuerzas Portuguezas, Españolas, é Inglesas para impedir á los Franceses que con sus exércitos práctiquen en América las mismas violencias y subversiones que ya cometiéron sobre quasi toda la extension de la Europa.

Vuestra Alteza Real en consideracion al estado y situacion en que se halla Nuestro Augusto Padre, y respective Tio, con la demas Familia de Nuestra Augusta Casa de España, no podrá menos que justificar este Proceder Nuestro; Proceder que está fundado en los principios y leyes fundamentales de la Monarquia Española, de los que nunca nos separaremos; Proceder autorizado por los incontrastables principios de Justicia Divina y Natural; y que como tal esperamos que merecerá la aprobacion de Nuestro querido Tio el Rey de las Dos Sicilias, la de Su Real Familia, y la de todas aquellas Personas que en esto son mas interesadas. Este mismo proceder lo consideramos como cosa esperada por los Miembros de Nuestra Familia infeliz y desgraciada, que se halla cercada, y oprimida por la fuerza, removida de Su Reyno, y lo que seguramente le será mas doloroso, separada del Regazo de Sus mui amados Vasallos, los Fieles, los Constantes, los Generosos Españoles.

Tal es el concepto que nos quieren significar Nuestros mui amados Hermanos y Tio, el Principe de Asturias, y los Infantes Don Carlos y Don Antonio, quando despues de haber descrito la entrada de las Tropas Francezas y su superioridad en numero, dicen asi.

„ En este estado de cosas, reflexionando Sus Altezas Reales la situacion en „ que se hallan, y las delicadas circunstancias en que igualmente se halla España, con- „ siderando que en tal conflicto qualquier atentado de parte del Pueblo Español para la „ reparacion de sus Derechos acarrearia mas bien ruina que provecho, sin otro resultado „ que hacer correr Rios de Sangre, y ocasionar la pérdida indubitable á lo menos de „ gran parte de sus Provincias y de todas las Colonias Transmarinas. „

Este modo de hablar parece ofrecernos pruebas evidentes: Primo, de la Violencia que se hacia á los Principes para que escribieran sin permitirles escribir quanto ellos quisieran para manifestar Sus Sentimientos: Segundo, que si acaso la España no estubiera en tales circunstancias y sujeta á un exército enemigo, ellos mismos no juzgarian inutil una tentativa de los Habitantes para recuperar sus Derechos: Tercero, que quando esto sucediera á las Colonias Transmarinas, ellas se perderian, y en estas palabras vemos una insinuacion tacita pero mui evidente que Ellos hacen á Nosotros, y á Sus mui fieles Compatriotas aun libres para que de unanime consentimiento propendamos todos á la defensa y conservacion de sus Derechos.

Estamos por lo tanto en la firme persuasion que este será el modo de pensar de Nuestros Tios en Sicilia, como igualmente de los demas Miembros de Nuestra Real Pamilla, y de todos Nuestros Compatriotas que se hallan libres y distantes de semejantes insultos y opresiones.

Roma, la Depositaria de Nuestra Religion Santa, se halla de nuevo insultada y sujeta á este poder arbitrario y perturbador de toda la Europa. En vano Su Santidad protesta contra el extrañamiento de los Eminentisimos Cardenales; en vano ordena que solamente se muevan quando la violencia les obligue: no tiene mas recurso que quejarse y lamentarse, como nosotros lo vemos en su acto firmado por el Eminentisimo Cardenal Doria Pamfill, diciendo, *que tales miras conocidamente se dirigen á subvertir y á acabar la potestad de la Iglesia.*

Felizes Nosotros, los que nos hallamos de esta parte del Atlantico, pues que no estamos sujetos ni tampoco en circunstancias de serlo, si apartando lejos de nosotros todo

do espiritu de partido, logramos aquella perfecta Union y alianza, que al paso que enlaze nuestros sentimientos reuna tambien nuestros recursos con los quales pueda formarse una fuerza respetable capaz por si sola de resistir y rechazar qualquiera invasion, y de asegurar contra la ambicion Francesa nuestros intereses, nuestra libertad, y nuestras propias vidas.

Nosotros, ni por un solo instante podemos dudar de la lealtad y amor que en todos tiempos han manifestado los Habitantes de las Américas á Nuestra Augusta Casa y mui particularmente á Nuestro mui querido Padre, por quien en estos ultimos tiempos han sacrificado sus vidas é intereses, y dado las mayores pruebas de su lealtad. En esta inteligencia y ciertos que la desgracia de Nuestra Familia habrá contristado sus espiritus, que siempre se han interesado por la conservacion de Nuestros Derechos, Esperamos que mediante los respetos y auxilios de Vuestra Alteza Real se podrá realizar una perfecta alianza con los Vasallos del Rey de las Españas existentes en América, y que por ella podremos con facilidad librarnos de los ataques del enemigo, y evitar por un medio tan justo y saludable, el fomento de las discordias familiares que mui de continuo se sucitan entre los Vasallos de ambos Reynos, cuyas consequencias producen siempre un funesto resultado.

Para ver realizadas Nuestras justas y sanas intenciones, deseamos tener oportunidad segura para comunicarlas á los Gefes, Tribunales y demas Personas, en quienes se halla legitimamente depositada la autoridad de Nuestro Señor y Rey la que en ningun modo pretendemos alterar ni disminuir, y si solo conservar y defender para librarla del poder de los Franceses, á cuyo fin esperamos que Vuestra Alteza Real se interese tambien con el Almirante de Nuestro fuerte y poderoso Aliado el Rey de la Gran Bretaña, para que ordene y disponga sus fuerzas de un modo que sin faltar á la defensa de Vuestra Alteza Real y Costas del Brasil sean utiles á las Riberas y Costas del Rio de la Plata y demas Dominios de la América Española, y de ningun modo perjudiciales á su Navegacion y Comercio que tienen aquellos Habitantes en este y demas puertos de este Principado, cuya Proteccion no dudamos que Nos será inmediatamente dispensada por la Generosidad y Noble Caracter del Rey de la Gran Bretaña y de su poderosa Nacion.

Por ultimo rogamos á Vuestra Alteza Real se sirva poner á Nuestra Disposicion todos los medios que Nos sean necesarios para comunicar Nuestras intenciones á los Gefes, Tribunales, Autoridades Civiles y Eclesiasticas, en quienes reside en todo su vigor y fuerza la autoridad de Nuestro Augusto Rey y Señor, y en su lealtad depositados los Derechos de Nuestra Real Casa, los que deseamos sostener inviolables durante la desgracia con que se halla oprimida por la ambicion Francesa Nuestra Real Familia de España.

Escrita en el Palacio del Rio de Janeiro á los 19 de Agosto de 1808.

La Princesa DOÑA CARLOTA JUAQUINA DE BOURBON.

El Infante D. PEDRO CARLOS DE BOURBON Y BRAGANZA.

RIO DE JANEIRO. NA IMPRESSÃO REGIA. 1808.

N.° 3. — [Facsímile del manifiesto intitulado: Respuesta de S. A. R. el Príncipe Regente de Portugal a la reclamación hecha por S. S. A. A. R. R. la Princesa del Brazil y el Infante de España D. Pedro Carlos, etc.].

(19 de Agosto de 1808)

(Archivo General de la Nación. — División Colonia. — Sección Gobierno. — Sala I. — Cuerpo III. — Anaquel 6. — Legajo: Revolución en La Plata y La Paz. — 1809. — Cuaderno 21).

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Instituto de Historia Argentina
Dr. EMILIO RAVIGNANI
BIBLIOTECA Dr. EMILIO RAVIGNANI

RESPUESTA DE S. A. R.
EL
PRINCIPE REGENTE DE PORTUGAL,
A' LA RECLAMACION HECHA
POR SS. AA. RR.
LA PRINCESA DEL BRAZIL,
Y
EL INFANTE DE ESPAÑA
DON PEDRO CARLOS,

Implorando Su Proteccion y Auxilios para sostener Sus Derechos, conservando los del Rey de España, y demas Miembros de la Real Familia, arrancada y conducida con violencia á lo interior del Imperio Frances.

Traducido del Original Portugues.

VV. AA. RR. Me hacen Justicia, quando Me juzgan dispuesto á sostener sus Derechos, y los de aquellos Españoles que son fiéles á la Corona y á la Patria En el Manifiesto que Publiqué despues de Mi llegada á este Continente, en que Pude exponer Mis justos resentimientos por la conducta de España, permitiendo su Gobierno el transito de las tropas Francesas, y uniendose á ellas para invadir á Portugal, Omití esta diligencia, y Quise mas bien hacer justicia á los pesarosos sentimientos que necesáriamente tendrian los fiéles Españoles, viendose obligados á executar un acto tan contrario á los intereses de sus Principes, y á su propia seguridad.

Yo Tenia la mayor confianza de que llegaria el tiempo en que pudiesemos Unirnos como aliados para defendernos mutuamente del exceso de tan multiplicadas agresiones.

Aho

Ahora Juzgo como V V. A A. R R. que ha llegado el tiempo de eſta union para obrar contra un enemigo comun, y Eſpero que de concierto con Mis aliados, entre los quales debe entrar la Sicilia, y como tal neceſariamente debe conſiderarſe, podremos poner una barrera á la extencion de las Conquiſtas que contra Nosotros pueda intentar la Francia. Yo por lo menos Haré quanto eſtubiera de Mi parte para efectuar eſta ſaludable conbinacion y alianza que V V. A A. R R. Me acaban de proponer, y Deſeo que los Eſpañoles Americanos ſabiendo que eſtamos de acuerdo sobre la gran neceſidad que hay de proregerlos, unan sus recursos á Nueſtras Fuerzas para dar un pleno y entero efecto á las intenciones que Tengo de procurar la Paz y Prosperidad de que ſon capazes y ſusceptibles por su propia Poſicion.

Dada en el Palacio de Nueſtra Real Habitacion del Rio de Janeiro debaxo de Nueſtro Real Sello a los diez y nueve de Agoſto de mil ochocientos y ocho.

(L. S.)

PRINCIPE ·:·

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Instituto de Historia Argentina
Dr. EMILIO RAVIGNANI
BIBLIOTECA Dr. EMILIO RAVIGNANI

N.° 4. — [Facsímile del manifiesto intitulado: Manifiesto dirigido a los fieles Vasallos de Su Majestad Católica el Rey de las Españas e Indias por Su Alteza Real Doña Carlota Joaquina, infanta de España, princesa de Portugal y Brazil].

(19 de Agosto de 1808)

(Archivo General de la Nación. — División Colonia. — Sección Gobierno. — Sala I. — Cuerpo III. — Anaquel 6. — Legajo: Revolución en La Plata y La Paz. — 1809. — Cuaderno 21).

MANIFIESTO

DIRIGIDO A' LOS FIELES VASALLOS

DE

SU MAGESTAD CATÓLICA EL REY

DE LAS

ESPAÑAS É INDIAS

POR

SU ALTEZA REAL DOÑA CARLOTA JUAQUINA

INFANTA DE ESPAÑA, PRINCESA DE PORTUGAL Y BRAZIL.

DOÑA CARLOTA JUAQUINA DE BOURBON,
Infanta de España, Princeſa de Portugal y Brazil.

HAgo ſaber, á los leales y fieles Vaſallos del Rey Católico de las Eſpanas é Indias, á los Gefes, y Tribunales, á los Cabildos Seculares, y Eccleſiaſticos, y á las demas Perſonas, en cuya fidelidad ſe halla depoſitada toda la authoridad y adminiſtracion de la Monarquia y confiados los Derechos de Mi Real Caſa, y Familia: como el Emperador de los Franceſes, deſpues de haber exhaurido a Eſpaña de hombres, y de caudales que baxo el pretexto de una falſa y capcioſa alianza, la exigia de continuo para ſuſtentar las guerras que promovia ſu ilimitada ambicion y egoiſmo, quiere por ultimo realiſar el ſiſtema de la Monarquia Univerſal.

Eſte proyecto, grande unicamente por las grandes atrocidades, robos y aſeſinatos que deben precederle, le ha ſugerido la idea de aſegurar primeramente en ſi, y en ſu familia el Trono, que la Sanguinaria Revolucion uſurpó á la primera Linea de Mi Real Familia, y depoſitó en poder de eſte hombre haſta entonces deſconocido. Para eſo pretende exterminar, y acabar Mi Real Caſa, y Familia, conſiderando que en ella reſiden los legitimos Derechos que retiene uſurpados, y ambiciona juſtificar en ſu poder.

Intento primeramente por medio de la mas falſa Politica apoderarſe de Nueſtra Perſona y de la de Nueſtros mui caros Eſpoſo é Hijos, baxo el especioſo y ſeductivo principio de proteccion contra la Naciou Britanica, de quien hemos recibido las mayores pruebas de amiſtad, y alianza, pero fruſtrados ſus deſignios con Nueſtra retirada á eſte Continente, mitigó ſu ira y ſed inſaciable con el general ſaqueo que mandó praticar por Junot en

to-

todo el Reyno de Portugal ſin reſpetar coſa alguna, llegando al caſo de manchar ſus manos en los vaſos del Santuario.

Suſcitada poco deſpues una ſublevacion o tumulto popular en la Corte de Madrid contra mi Auguſto Padre, y Señor el Rey Don Carlos IV. para obligarle á abdicar ó renunciar el Trono á favor de mi Hermano el Principe de Aſturias, quiso luego intervenir en eſtas agitaciones domeſticas, para lograr el fin abominable de convidarlos á paſar al territorio de ſu Imperio, pretextando la mayor ſeguridad de ſus Perſonas, ſiendo ſu unico objeto tenerlas en aptitud de poder con ellas realiſar el iniquo plan de ſus proyectos.

Lleva y arraſtra á Mi Auguſto Padre con todos los demas Individuos de Mi Real Familia á Bayona de Francia, y allí los violenta, y obliga á firmar un acto de abdicacion ó renuncia, por ſi miſmo nulo, baxo los eſpecioſos y fantaſticos motivos de conſervar la integridad de la Eſpaña que ſolo él quiere violar, y de conſervar la Religion Católica que él ſolo ultraja y deteſta: acto por el qual todos los Derechos de Mi Real Familia á la Corona de España, é Imperio de Indias quedarian cedidos á favor de eſte Gefe ambicioſo, ſi en tiempo no reclamaſemos de la violencia injuſta, é iniqua concebida y executada contra el Derecho Natural y poſitivo, contra el Derecho Divino y Humano, contra el General de Gentes, y deſconocida por las Naciones mas barbaras.

Eſtando de eſta ſuerte Mis muy amados Padres, Hermanos, y demas Individuos de Mi Real Familia de España privados de ſu natural libertad ſin poder exercer ſu autoridad, ni menos atender á la defenſa y conſervacion de ſus Derechos à la direccion y gobierno de ſus fieles, y amados Vaſallos: y conſiderando por otra parte la pernicioſa influencia que puede tener ſemejante acto en los animos malos, y diſpueſtos a propagar el ſciſma, y anar-

quia

quia tan perjuciales á la ſociedad y á los Miembros que la componen: Por tanto, Conſiderandome ſuficientemente Autoriſada y Obligada á exercer las vezes de Mi Auguſto Padre y Real Familia de Eſpaña exiſtentes en Europa como la mas proxima Repreſentante ſuya en eſte Continente de America para con ſus fieles y amados Vaſallos: Me ha parecido conveniente, y oportuno dirigiros eſte Mi Manifieſto por el qual Declaro por nula la abdicacion ó renuncia que Mi Señor Padre el Rei Don Carlos IV., y demas Individuos de Mi Real Familia de Eſpaña tienen hecha á favor del Emperador, ó Gefe de los Franceses á cuya declaracion deven adherir todos los fieles y leales Vaſallos de Mi Auguſto Padre en quanto no ſe hallen livres é independientes los Repreſentantes de Mi Real Familia que tienen mejor derecho que Yo de exercerlos, pues que no Me Conſidero mas que una Depoſitaria y Defenſora de eſtos Derechos que Quiero conſervar illeſos e inmunes de la perverſidad de los Franceſes para reſtituirlos al legal Repreſentante de la miſma Auguſta Familia, que exiſta, ó pueda exiſtir independiente en la epoca de la Paz General: Igualmente os Ruego y Encargo encarecidamente que proſigais como hasta aquí en la recta adminiſtracion de Juſticia con arreglo á las Leyes, las que cuidareis, y zelareis ſe mantengan illeſas y en ſu vigor, y obſervancia, cuidando mui particularmente de la tranquilidad publica y defenſa de eſtos Dominios haſta que Mi mui amado Primo, el Infante D. Pedro Carlos, ó otra Persona llegue entre vosotros autoriſado interinamente para arreglar los asuntos del Gobierno de eſos Dominios durante la deſgraciada ſituacion de Mis mui amados Padre, Hermanos, y Tio, ſin que Mis nuebas providencias alteren en lo mas minimo lo diſpueſto y previſto por Mis Auguſtos Antecesores.

Esta Declaracion que va por Mi ſignada, y refrendada por quien ſirve de Mi Secretario, os la Remi-

to

to para que la guardeis, cumplais, y hagais guarcar y cumplir á todos los Subditos de vueſtra juriſdiciou circulandola del modo, y forma que haſta aqui ſe han circulado las ordenes de Mi Auguſto Padre á fin de que conſte á todos no ſolo quales ſon Mis Derechos ſino tambien la firme Refoluciou en que Me hallo de mantenerlos inviolables, certificando igualmente que como Depoſitaria no es, ni ſera jamas Mi Real Intencion alterar las Leyes fundamentales de Eſpaña, ni violar Privilegios, Honras, y Exenciones del Clero, Nobleza, y Pueblos de la miſma Monarquia; que todos y todas reconosco aqui y delante del Ser Supremo que bendecirá eſta ſolemne y tan juſta como fundada Proteſta.

Dada en el Palacio de Nuestra Real Habitacion del Rio de Janeiro, debaxo de Nuestro Real Sello á los diez y nueve de Agosto de mil ochocientos y ocho.

La Princesa DOÑA CARLOTA JUAQUINA DE BOURBON.

(L. S.)

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Instituto de Historia Argentina
Dr. EMILIO RAVIGNANI
BIBLIOTECA Dr. EMILIO RAVIGNANI

D. Fernando Joſé de Portugal.

RIO DE JANEIRO. NA IMPRESSÃO REGIA.

N.° 5. — [Facsímile del manifiesto intitulado: Don Pedro Carlos de Bourbon y Braganza, etc.,..... a los fieles Vasallos... del Rey de España e Indias...].

(20 de Agosto de 1808)

(Archivo General de la Nación. — División Colonia. — Sección Gobierno. — Sala I. — Cuerpo III. — Anaquel 6. — Legajo: Revolución en La Plata y La Paz. — 1809. — Cuaderno 21).

DON PEDRO CARLOS DE BOURBON Y BRAGANZA,
Infante de Eſpaña, Gran Almirante de las Eſquadras de S. A. R. el Principe Regente de Portugal, etc.

HAgo ſaber á todos los fieles Vaſallos de Mi mui amado Señor, y Rey de Eſpaña é Indias, á los Gefes y Tribunales, á los Cabildos Seculares, y Eccleſiasticos, y á las demas perſonas eſtablecidas en dignidad en todos los Dominios de la Soberania Eſpañola: como hallandoſe Mi Auguſto Tio, y otros Individuos de Mi Real Familia de Eſpaña, baxo el poder opreſivo de los Franceses al qual fueron conducidos por los viles medios de ſeduccion y engaño, y privados de ſu natural libertad; han ſido violentados á firmar una abdicacion ó renuncia á favor del Emperador de los Franceſes, por la qual todos los derechos de Mi Real Familia paſarian á ſu poder, ſi no huviera sido realiſado por unos medios tan injuſtos, é iniquos como ſon los del engaño, uſurpacion, y violencia, y ſi en tiempo oportuno no Declaraſe por nula aquella abdicacion Conformandome como Me Conformo en todo al relato del Manifieſto que Mi mui querida Prima Doña Carlota Juaquina Infanta de Eſpaña y Princeſa de Portugal y Brazil, os tiene dirigido, el qual Apruebo y Ratifico en todas ſus partes guardando en conſequencia de eſta miſma aprobacion Mia, el Derecho de antelacion y preferencia, que pertenece á los Individuos de Mi Real Familia, incluſa la de Mi mui amado Tio, Rey de Napoles, y de las dos Sicilias, ſegun el orden de ſuceſion prefixado por las Leyes fundamentales de la Monarquia Eſpañola cuyos derechos y prerogativas Quiero ſe conſerven del modo, y forma expreſados; haſta que la Divina Providencia ſe ſirva reſtituir á ſu antiguo Eſtado á los Individuos de Mi Real Familia de Eſpaña á quienes confe-

feſamos el mejor, y primer derecho: y para que aſi lo tengais entendido os Remitimos eſte Nueſtro Manifieſto ſellado con Nueſtro Real Sello, y refrendado por el que hace de Nueſtro Secretario, y os Rogamos y Encargamos lo hagais circular por vueſtra reſpectiva juriſdiccion en el modo y forma que haſta aqui ſe han circulado las Ordenes de Mi auguſto Tio, y Señor el Rey Don Carlos IV.

Dado en el Palacio de Mi Real Habitacion en el Rio de Janeiro á los veinte de Agoſto de mil ochocientos y ocho.

El Infante DON PEDRO CARLOS DE BOURBON Y BRAGANZA.

(L. S.)

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Instituto de Historia Argentina
Dr. EMILIO RAVIGNANI
BIBLIOTECA Dr. EMILIO RAVIGNANI

D. Fernando Joſé de Portugal.

RIO DE JANEIRO. NA IMPRESSÃO REGIA 1808.

N.º 6.— [Disertación anónima relativa a las pretensiones portuguesas sobre el Río de la Plata, fundadas en los derechos a la sucesión del trono].

[Año 1808 ?]

/Señor. f. 1

Dos siglos y medio hace que la monarquia Española, despues de haber asombrado ál mundo con su agigantada grandeza empezó a manifestarse decadente: y como un edificio á quien abandonó la mano del Hombre á la fuerza invencible del tiempo devastador, pierde primero las obras exteriores, luego se desmoronan las paredes mas déviles: quedan por fin los murallones mas fuertes pero atacados tambien en sus cimientos los derroca un viento, ó los abate un sacudimiento mas leve de la tierra; asi el magnifico edificio del Imperio Español perfeccionado por el inmortal Carlos quinto principio á desquiciarse en el Reynado de su hijo el Señor D. Felipe segundo, quien prodigó la sangre de innumerables guerreros, y perdió ál fin las Provincias Unidas de Holanda, y toda la Marina Española su hijo Felipe el tercero, aunque dió la Paz á sus Vasallos, debilitó la poblacion del Reyno, arruinó casi enteram.te la industria, y perjudicó la agricultura expulsando á los Moriscos. Succedióles D. Felipe 4.º y este Principe, á q.n la Historia llama grande, por nada pudiera mejor serlo que por lo grande delas perdidas que sufrió en su Reynado. En él despues de las / Guerras mas sangrientas, quedaron desmembrados los Estados de Portugal, Mantua, Artorí, Casal, Rosellon, y Treveris, y fué reconocida la Independ.a de Holanda: Subió Carlos segundo ál Trono, y prosiguiendo las guerras desoladoras de su Padre sufrió España todo el peso de las victorias del afortunado Luis 14. Arroyos de sangre corrieron por todas las Provincias, de la desgraciada Peninsula antes q.e afirmara la Corona en sus sienes Felipe 5.º pero no bastando aun los desastres incalcula- f. 1 vta.

bles que habia padecido en su mismo seno fue preciso ir á buscar otros nuevos á Italia para colocar sobre los Tronos de Napoles y Parma á los Infantes D. Carlos y D. Felipe: despues de tan largas y obstinadas disensiones pasó el Rey no debilitado y moribundo á manos de Fernando el 6.º reducido yá á solo España y sus Colonias. Conocio este Principe el estado ruinoso de la Monarquia, y ensordeciendose á las voces del malentendido pundonor mantubo, á toda costa la paz á sus vasallos, pero esta aunque reparó no pudo afirmar el edificio vacilante en los trece años desu Reynado. Llamado ál Trono Don Carlos 3.º procuró con sabias providencias detener la ruina del Imperio: mas habia yá envegecido demasiado, y los multiplicados choques casi le tenian desplomado, de manera que solo pudo sostener su existencia trabajosa en los 39 años que le gobernó. El año de 1789 pasó el Cetro á manos del Señor D.n Carlos 4:º los Españoles creyeron, que este amable Principe siguiendo las huellas desu augusto Padre restituiria la seguridad y explendor á la
f. 2 Monarquia, pero apenas se sentó en el / Solio, quando dexandose dominar desu habil Esposa, alejó desi á los antiguos Ministros de su ilustre Predecesor, colocó en su lugar á un hombre obscuro por su nacim.to despreciable por sus talentos, y criminal porsu conducta, entregandole desde entonces toda su confianza, y poder. El resultado de esta desconcertada eleccion fué desde luego la mal premeditada guerra contra la Republica Francesa, en la que ademas de aniquilar el Erario, y perder inutilmente mucha sangre Española, quedó obscurecido el honor de nuestras armas, sostenido por tantos siglos: fué necesario hacer la Paz con los Franceses, y no bien ajustada esta se vió empeñado el Reyno en otra guerra mas ruinosa, aunq.e fué la de Inglaterra, que há durado casi sin interrupcion hasta este tiempo: pero que espectaculo tan horrible nos presenta esta epoca desgraciada, el corazon palpita, y la mano se estremece ál describirlo. La Esquadra respetable, que tantos desvelos y gastos habia costado, yá no existe. El Erario no solo exhâusto, sino con una deuda asombrosa: el Sistema de Hacienda un caós, en que solo percibe la ignorancia, el embrollo, y la arbitrariedad, los vasallos agoviados con nuevos y pesados impuestos: el Comercio arruinado enteram.te las Fabricas desiertas, y la agricultura desalentada, la poblacion disminuida por la peste,

y la emigracion. Estos males son terribles á la verdad, pero aun hay otros que atacan mas peligrosam.te la exîstencia de las Naciones, y son los que nacen dela corrupcion de las costumbres. No hay duda: quando estas llegan á cierto grado de depravacion, la rruina és inevitable. La historia del mundo / nos f. 2 vta.
dá tan repetidas pruebas de esta verdad, que pareceria superfluo el enumerarlas. Y há habido acaso Imperio alguno en que las costumbres publicas hayan venido á un estado mas deplorable? El Palacio de nuestros Augustos Reyes, modelo en otro tiempo de virtudes, y del decoro dela Magestad há llegado áser el Teatro dela prostitucion, y de las hediendoses de la lascivia: él nos há presentado á un hombre impudico, que sin otro merito há subido á la cumbre del poder mas elevado que obtubo Privado alguno sobre la tierra: la Grandeza, aquella respetable Grandeza de España sumida en los placeres, y debilitada por el luxo há mirado con silencio el despotismo de un hombre malvado, se há degradado hasta doblar la cervis ásu insufrible yugo: desapareció de entre nosotros la noble altivez, y la integridad incontrastable de nuestros Abuelos. Las Cortes, el Consejo de Castilla, esas Juntas de hombres virtuosos, y respetables á los mismos Soberanos: pero las primeras ya no exîsten, pues un poder absoluto há trastornado la Constitucion primitiva de nuestro Gobierno: del segundo han sido arrojados con escandalo los varones fuertes que se atrevieron á contradecir ál tirano, y los han subrogado sus Esclavos infames: de este modo ha establecido sin temores su trono abominable: desde él pregonaba como en almoneda el precio de los Empleos. Los desgraciados Españoles corrian de todas partes, y postrados ante su trono ofrecian á la puja el inocente candor de sus hijas, ó la honorable castidad desus mugeres: otros presentan el oro que produxeron sus rapiñas: otros en fin manifiestan la lista desus adulaciones, de las baxezas / q. cometieron, y de los f. 3
delitos que podran perpetrar, y baxo protexta de dar una parte de sus producidos alcanzan los destinos á q. aspiran. Estos hombres llevando su presa de desparramar por todas las Provincias, por todas las Ciudades, y Lugares del Reyno: y en poco tiempo se ven los Tribunales, las plazas mas importantes, y casi todos los Empleos de Hacienda, y de Justicia, ocupados por hombres que no solo habian perdido el horror al vicio, pero

que le amaban extremadam.te como ál origen desu fortuna: ellos á imitacion dela Metropoli vendian la justicia, y la confianza publica con una impudencia á lo autorizado del exemplo. El honor de las familias, la fidelidad de los Matrimonios, y la virtud de las Doncellas todo és burla é irrision balanzeado con el oro, y las riquezas. Los Vasallos oprimidos levantan el grito: mas el Soberano solo oye por medio de su Ministro, y este há rodeado su trono de un alto y espeso murallon de oro por el que no pueden penetrar las debiles voces del miserable, ó del benemerito desvalido: cansados de sufrir, vuelven ásus hogares, llenos de desesperacion, y algunos ceden á la fuerza irresistible del exemplo corrompedor, q. multiplicandose continuam.te hace progresar con rapidez la maldad por todas las clases del Estado, y este representa el mas vivo retrato delos tiempos de Witiza, y de Rodrigo. Los buenos Magistrados que habian permanecido en medio del desorden, la parte dela Nacion que conservaba
f. 3 vta. todavia las virttudes desus mayores, sobrecogida / de espanto, veia este impetuoso torrente de delitos y de iniquidades que destruyendolo todo batia con furor los debilitados cimientos del Reyno: ya le veian bambanear y temblaban de que nose desplomase por instantes, y les oprimiera con su ruina. Miraban á todas partes, y no hallaban quien fuera capaz de contrarrestar la furia destructora: quando un Principe virtuoso é inocente en medio de la corrupcion, perseguido y deshonrado por el opresor desu Patria, hizo rayar la esperanza en el corazon delos desolados Españoles: efectivam.te medita el heroico designio de libertar á sus Vasallos de la tirania que les aniquilaba, más cercado por todas partes de espias, y de traidores; sin fuerza, ni arbitrios para hacerse entender, se fía del Aliado dela Nacion el Emperador delos Franceses. Habia este trastornado los tronos de Napoles, de Cerdeña, y de Portugal, la antigua Constitucion Germanica, y cambiando por fin casi enteram.te la Dinastia de la Europa, levantando un trono amenazador, afianzandole con Exercitos irresistibles se habia arrogado la Primacia de los Soberanos de la Europa anunciando una ambicion sin limites: Con todo los Españoles se lisongearon de que este afamado Conquistador que se llamaba el intimo amigo y el aliado fiel dela España, seria el apoyo desu Principe inocente, y el sosten dela Nacion aliada: y aunq.e advirtieron que una gran

parte desu Exercito habia sido conducido ál / Norte, y otra no f. 4
pequeña estaba en Portugal no temieron ál Exercito formidable que se introduxo hasta el corazon del Reyno, le entregaron sus Plazas mas importantes confiados enteramente en las promesas del Emperador. Los Españoles de acuerdo con su Principe destruyen en poco tiempo ál ambicioso Ministro que aspiraba á la Corona, y apoderandose desu persona, le preparaba el castigo tan merecido desus delitos: el desgraciado Rey agoviado delos años y del peso de tantos infortunios renuncia el cetro en su hijo: la Nacion alborozada le aclama por su Rey y Libertador, y Fernando sube lleno de gloria al Trono de sus Padres: los Vasallos alzan los ojos ál Cielo enternecidos, y bendicen á Dios por haberles dado un vecino y amigo poderoso y fiel que há salvado la Patria: le preparan llenos de reconocim.to los caminos por donde hade pasar á verse con su joven Principe: pero, ah! sencillos y honrados Españoles habeis olvidado á que extremo conduce la exêcranda sed de dominar? Mas siempre creemos fácilmente lo que deseamos, y el alma debilitada por las multiplicadas desgracias se fixa con trabajo sobre las ideas funestas y desoladoras.

En breve finge arrepentirse del viaje á Madrid el Emperad.r y señala á Victoria p.a la entrevista: su / joven amigo marcha f. 4 vta.
rapidamente al lugar destinado, y envia delante de si ásu hermano Carlos: llega este á Victoria, y no encontrando á Napoleon, se dirige á Bayona: el Principe sabe tambien luego que há cambiado de parecer, y que en esta Ciudad le espera su fiel amigo; sordo entonces á los clamores desus leales Vasallos pasa apresurado los confines desu Reyno, y vá á hecharse ensus brazos. Luego vé venir a sus Padres con el favorito, que sacado dela prision és conducido ál Congreso: á poco tiempo se le anuncia que son necesarias las personas que restan de la familia Real, y estas vienen, quedando por Supremo Xefe y Presid.te de la Junta Gobernadora el Principe Murat, General delas Tropas Francesas. Entonces se corre el dorado velo y aparecen los tenebrosos designios del detestable Usurpador. La fuerza obliga ál Principe á renunciar la Corona en su Padre, y este en Napoleon, quien despues desacar de los demas Infantes una forzada abdicacion de los derechos al Trono de España, nombra a su hermano José p.a Rey de los Españoles; este latrocinio vestido

de las formas legales és aprobado por el Consejo Supremo de-
la Nacion presidido de Murat, y oprimido de un Exercito for-
f. 5 midable. Se anuncia / luego que la Casa de Borbon dexó de
exîstir para España, y que há nacido otra nueva que gobernará
á los Españoles, no segun sus Leyes, no bajo su antigua Cons-
titucion, sino por el Codigo Napoleon, y baxo una Constitución
Despotica. Los antiguos adoradores desus Principes les ven
arrojados para siempre de su seno, marchando para un Pais
extrangero á llevar lexos de su Patria una vida obscura y llena
de oprobio. Las Tropas Francesas se desparraman por todas
las Provincias, llevando en sus Bayonetas el decreto fatal del
amo á que estan vendidos. El carcomido Edificio de la Monar-
quia Española no puede resistir á este furioso choq.^{e} y cae derro-
cado: un monton de escombros y de ruina hacen admirar lo q.
fué, y llenan de dolor porlo que és.

El espantoso ruido de la caida fatal pasando el Oceano há
herido en los corazones de los Habitantes de la America del
Sur, llenandolos de terror. Unos, despavoridos se cubren los
ojos con ambas manos por no ver la desgracia desu Patria: otros,
las consideran, y se abandonan á un pesar inutil: Otros fuera
de si prorrumpen en esteriles amenazas, y formando ideas lison-
geras fundan sobre ellas el aereo edificio de una felicidad futura:
algunos pocos hay, q. meditando en silencio sobre los aconte-
cimientos presentes fixan con valor sus ojos sobre los males q.
atacan nuestra exîstencia Politica, y sin perder tiempo en quexas
f. 5 vta. importunas se contraen / á combinar los medios de evitarlos,
ó de prevenir otros mayores; y llevando ensu mano la antorcha
luminosa de la historia de los Imperios, piensan y meditan como
dice Virgilio: *Quæ sint, quæ fuerint, quæ mos futura trahantur.*

Desde el punto que llegó el aviso de la disolucion de nuestra
Gobierno há sido esta mi unica ocupacion, y encuentro ahora
un Conzuelo depositando en su seno el resultado de mis refle-
xîones. Si Señor, yo diré sin reboso lo q.^{e} pienso en el estado
presentè dela Madre Patria, y del exîto desus exfuerzos: luego
aventuraré mi opinión sobre la Constitucion de la America
del Sur, especialm.^{te} desde Lima á Buenos Ayres; de la combi-
nacion de estas ideas resultará finalmente el medio q. debemos
adoptar para consolidar ([finalm.^{te}]) nuestro Gobierno, y poner-
nos en estado, yá de resistir los ataques del Usurpador afortu-

nado, ó de las Naciones ambiciosas, yá de prevenir las convul-siones interiores de nuestro suelo.

Hemos dado una ojeada rapida sobre la Historia de nuestra Monarquia, y por ella se advierte que despues de haber llegado ál punto mas luminoso en gloria há descendido insensiblem.te hasta su Ocaso; esta és la suerte de los Imperios y delos Establecim.tos humanos. Doscientos cincuenta años de desgracias han hecho desaparecer de entre nosotros la industria, las artes, el Comercio, y las riquezas. Una multitud asombrosa de Jovenes robustos urgidos dela miseria / han corrido lexos desu Patria f. 6
á establecerse en Paises mas afortunados: otros sin tener objeto á que dedicarse se han acogido á los claustros dexando yermas y desoladas las Fabricas, manantiales dela opulencia: De los que restaban para la Patria. ¡Quantos no huian del matrimonio! Unos por temor de la pobreza: Otros por la adhesion de un celibato criminal: y otros en fin por el horror que les causaban los multiplicados exemplares de la corrupcion del sexo nacida muchas veces dela misma dificultad de establecerse, ó de sostenerse con honradez en un Pais sin industria popular. Estas causas poderosas y otras muchas que seria prolixo detallar han reducido á nuestra madre patria á la espantosa despoblacion en que la vemos. Ella há venido á ser Depend.te desus Colonias, y de los Extrangeros: aquellas le tributaban el oro, y los demas frutos preciosos desu suelo, pero pasaban inmediatam.te á enriquecer otras Naciones industriosas, ó navegantes contentandose España con el escaso premio desus comisiones, que disminuían cada ves mas por la facilidad del Contrabando en las Costas de la America.

Por último, el Emperador Napoleon, que habia hecho entrar á la España en el plan desus usurpaciones quiso acelerar su ruina; no omitiendo nada de quanto conduxese á este fin. Aniquiló nuestra Marina, agotó el Caudal de America, y desu Metropoli con inmensas exâcciones, y há alexado ultimam.te el corto Exercito q.e formaba / nuestra fuerza, obligandonos á mante- f. 6 vta.
nerlo en el Norte á costa de inmensos gastos. La Inglaterra tambien há favorecido sus designios, porq. poblando los mares con innumerables Baxeles obstruyó nuestro Comercio por mucho tiempo, y quando cansados de una ruinosa inaccion aventuraron nuestros Comerciantes sus Caudales, casi todos

han sido presa de estos Marinos vigilantes. El Ministro poderoso q. estaba á la frente de los Negocios de acuerdo con el Enemigo há empleado toda su malicia y poder para consumar la destruccion desu Patria: Con la rapiña y usurpaciones acabó de estrujar el escaso jugo que le restaba: con las injusticias introduxo el descontento q. autorizó los delitos: estos acabaron de corromper las costumbres: el luxo desenfrenado enervó los animos, y una succesion tan funesta de desgracias há abatido los espiritus, preparandolos, por decirlo asi, á la esclavitud. Este és el momento que espiaba el usurpador: para hacer su presa, se apoderó de las Fortalezas principales del Reyno: há introducido un grande Exercito ál centro de España, y arrancado de ella á sus Reyes, y á quantos debian aspirar á la Corona, há proclamado descaradam.te por Rey ásu hermano. Los Españoles exâltados á la vista de tamaña maldad se han llenado de furor, corren desesperados á las armas, y juran vengar consu sangre el oprobio de la Nacion. En la Ciudad de Sevilla se há
f. 7 levantado el grito primero de guerra, y de venganza, y / este há resonado yá en toda la Peninsula. Ahora bien, ¿Quien és el enemigo que pretende encadenar á la España? Que fuerzas puede oponerle esta? Quales serán probablem.te los resultados desus esfuerzos? Napoleon és sin duda alguna el hombre ([s]) mas habil que há conocido el Mundo en el arte de destruir y engañar las Naciones. Las Potencias mas formidables dela Europa han desplegado su valor y sus luces para abatirlo, pero ellas mismas le formaron el Trono de donde los domina. El Reyno de Italia y de Holanda estan de rodillas delante desu Señor. El Imperio de Alemania há sido aniquilado con tantas guerras desoladoras, que ál fin recibio la ley, y ha sufrido en silencio la destruccion de la antigua Constitucion Germanica, q.e lo hacia tan temible. La Prusia, ese Reyno opulento y formidable fué desecho en pocos dias: los Soldados del grande Federico no han podido sostener la presencia delas aguilas Francesas. La Prusia, ese grande y poderoso Imperio desde los tiempos de Pedro y Catalina, despues de experimentar el choque irresistible de los Exercitos franceses, há abandonado el partido de Inglaterra, y formado en Tilsit una alianza extrecha con el gran Emperador. El Continente mira atemorizado la union de dos Jovenes Soberanos iguales en poder y en ambicion, y q.e colo-

cados en los dos extremos de Europa parece que aspiran á dividirsela entre si.

Despues de unas Campañas / tan felices y de unas relaciones f. 7 vta.
tan sabia como ventajosam.te establecidas há vuelto á el seno de Francia, dexando fuertemente encadenadas las Tetrarquias del Norte, y sin temor deser inquietado, dirige todo su poder sobre la España. Exercitos formados en quince años de victoria, y acostumbrados á todas las fortunas, dirigidos por el consumado Maestro de la Guerra, y mandado por grandes Generales son los q. vienen á executar sus decretos. El exîto de esta empresa vá á fixar para siempre el Trono de aquel, y á formar á estos unos ricos Estados: hallan la felicidad de sus familias. Estos mismos motivos á qué no conduxeron á los Alexandros, á los Cesares, y a los Mahometos! y sola la esperanza del triunfo, qué no obró en los Marios, en los Sispiones, y en los demas Generales del Imperio Romano!

Apesar de tan formidables preparativos, la España há pensado obligar ál Emperador á devolverles su Principe, y respetar su antigua Constitucion. Pero és preciso considerar atentam.te quales son los fundam.tos q. pueden contentar sus esperanzas. Acaso los aliados? Más hasta el presente solo tiene un armisticio con Inglaterra, y aunq.e no debemos dudar que se declarará á su favor; que influencia puede dar capaz de hacernos Superiores. ¿Sus naves quedarán francas para transportar los socorros de dinero que enviará la America; pero todos sabemos que está exhâusta, que la decadencia desus minerales, y desu Comercio, junto á las continuadas exâcciones, donativos, y gastos q. han sido necesarios p.a sostener guerras / empeñadas y un arma- f. 8
m.to casi general q.e han reducido ál estado de no poder enviar socorros de consideracion. Pero para decirlo de un golpe, la Inglaterra debilitada podrá hacer mas esfuerzos en España que lo que há hecho en las coaliciones del Norte? Alli há prodigado sumas inmensas de oro y plata, y tambien há enviado Exercitos que unidos á los de los ([de los]) dos Imperios de Rusia y Austria, á los delas demas Potencias del Norte, han sido victima dela espada vencedora de Napoleon, yle han dexado arbitrio absoluto del Continente. Pero aun hay mas: la Inglaterra quando temia grandes Exercitos conque contar sobre el Continente, y solidas esperanzas de alexar para siempre la guerra desu Isla,

ha procurado ahorrar la sangre Inglesa, y todas sus Expediciones las ha hecho con tropas compradas por la mayor parte en la alemania, y la Prusia, ó sacados del Hannover: ahora todos sus antiguos amigos se han visto obligados a declararle la guerra, y los mercados de hombres se le han cerrado. Los Exercitos desu ribal ya no tienen diversion, y la guerra se le entra por su casa: és necesario aumentar su Esquadra con marineros Ingleses, y mantener un Exercito de soldados extraidos del seno dela Isla, y expondrá ahora estas tropas que le son tan precisas, sin esperanza fundada de buen exîto, dexará indefensa la Patria? Prodigará las riquezas q.e necesita para mantener sus Esquadras,
f. 8 vta. en el momento mismo en que vá á sufrir / una guerra mas fatal q. nunca? No Sor: Yo me persuado que alentará á los Españoles con el menor dispendio posible, para ganar tiempo en esta pequeña diversión, y quando vea que la España no puede resistir, se echará sobre los pocos caudales que transporten nuestros Buques, para que no se aprovechen de ellos sus Enemigos, como ya lo há hecho con nosotros mismos en el Cabo de S.ta Maria, y con los Dinamarqueses en Copenhague. Pero olvidemoslo todo y creamos que la Inglaterra nos protexe con todas sus fuerzas, y nos envia un Exercito de cincuenta mil hombres; (lo que parece imposible) y qué, cincuenta mil Milicianos Ingleses que pelearán sin interes propio podran aumentar mucho á la fuerza de nuestros hermanos? Yo dexo la decisión á los Americanos del Rio de la Plata.

Las Potencias del Norte se uniran á nuestra causa. Para desvanecer esta esperanza basta ([sola]) una reflexîon. La Austria despues de haber combatido obstinadam.te se vió obligada á pedir la paz. Ha consentido en que Napoleon se apodere de toda la Italia, y de la Holanda; há tolerado que aquel trastorne el Cpo Germanico, forme nuevos Reyes p.a aniquilar su poder, y que se declare en fin Protector de la Confederacion del Rin. La Prusia acaba de recibir de rodillas la parte devastada desu Reyno, que há querido darle su vencedor, y estos Reyes se

á levantar las armas por la causa de España. Ellos, como lo dicen los mismos Ingleses, estan postrados delante desu
f. 9 Señor, / tiemblan de excitar sus iras, porq.e su voluntad sola bastará á destruirlas. Pero que! España misma no ha visto despojados del Trono de Napoles á un hermano de su Rey?

No há visto fugitiva la Familia Real de Portugal tan intimam.te unida con la desu Soberano? Como nose há opuesto á estas usurpaciones, como há contribuido á ellas con sus Tropas y dinero. El conocim.to de nuestra debilidad nos hacia pasar por todo: mirabamos no hace seis meses como el mayor delirio oponernos á la voluntad del vencedor de Austerlitz. Asi piensan ahora las Potencias del Norte, y para comprobacion de esta verdad basta solo la Declaracion de guerra q.e ha hecho la Prusia á Inglaterra, y la exclusion que le ha dado de sus Puertos la Alemania; podremos negar que la destruccion de aquella Nacion poderosa és mucho mas funesta á estos Potentados que lo será la de España? Con todo vemos q.e ayudan á Napoleon ensus proyectos hostiles contra ellas. Diremos que la Rusia no tolerará un atentado de esta clase, pero ella, seg.n nos anuncian los Papeles publicos de Europa ha consentido en la aniquilacion desus Reyes — Alexandro se ha dividido con su amigo el Imperio del Continente y sobre todo empeñandose en la destruccion de Inglaterra, no puede interesarle mucho el que conserve el Trono de España la familia de los Borbones. ([Apoderado yá de las Fortalezas prãles]) Está pues casi demostrado que España sola y sin auxîlios extraños vá á combatir con todo el poder de la Francia. Apoderado yá de la Fortalezas prãles, á dar libre paso á los Exercitos que deban entrar á la Conquista tener comunicacion con el q. ya ocupa el interior. / Volvamos pues á fixar f. 9 vta.
nuetra reflexîon sobre la España armada para su defensa, y busquemos con empeño por todas partes razones q.e puedan alentar nuestros corazones abatidos. Toda la Nacion llena del mas alto entuciasmo se há tomado las armas; y no és lo mismo pelear con soldados q. con Ciudadanos ofendidos. Esta és una verdad q. contextan todos los Militares. Los primeros choques son en este caso irresistibles: seria un necio el General que se expusiera á sufrirlos. Pero no és cierto que las dilaciones y la duracion de la guerra disuelve naturalm.te estos grupos formidables muy semejantes á las moles inmensas de nieve del Polo del Sur, que desaparecen en proporción del tiempo q. corren sobre las aguas. Los armam.tos en masa tienen su fuerza dela efervescencia de las pasiones y siendo este un estado violento no puede permanecer mucho tiempo. Asi en los primeros dias todos corren á la venganza, ninguno cuida mas q. de satisfacer

las pasiones q. le agitan, pero luego q.e vá entrando la calma en el espiritu, otras ideas vienen á entibiar á el calor primero. El Labrador, el Artesano, recuerda su familia, sus tierras, sus talleres; el Comerciante sus negocios. Los efectos funestos de la guerra principian á sentirse: la madre llama ál hijo, la esposa ál marido, y los amigos, ál amigo: En estos Cuerpos armados en prisa, y organizados con precipitacion, no puede la disciplina obrar como en las Tropas Veteranas: las deserciones de unos hombres libres y Padres de familias no puede castigarse, y la misma
f. 10 multitud facilita / la evasion, sin el peligro de ser conocidos: y el exemplo seductor aumenta con rapidez la desmembracion del Exercito.

Por otra parte, en estos casos la clase productora del Estado, y la q.e proporciona la subsistencia está ocupada en el Exercito, y si permanece mucho tiempo, el abandono de las tierras producirá el hambre, y esta aniquilará el Exercito, és preciso pues q. una gran parte de los soldados vuelvan á sus hogares. Los armam.tos en masa han producido mas efecto en las Ciudades ó Provincias particulares, q. en los grandes Reynos, asi porq.e és mas facil la unidad de intereses porque conociendose mutuamente obran á la vista unos de otros, y delante desus mugeres, desus hijos, y desus hogares, y esto mantiene la emulacion, y fomenta el valor. Tales fueron los motivos q.e animaron á Sagunto, y á Numancia.

Pero aun hay mas; la duracion y violencia de las pasiones de ira y de furor és en razon de la impresion mas ó menos fuerte que hacen las injurias en el animo: estas son en proporcion de su robustes y energia, por consiguiente en los Pueblos corrompidos y enervados harán una impresion pasagera semejante á las acciones biliosas de un viejo imbecil, ó de un enfermo debilitado. Debemos pues convenir en que és imposible sostenerse la Nacion armada en masa por mucho tiempo, aunq.do tubieramos tesoros inmensos con que sostenerla: la guerra por otra parte debe ser duradera; pues debemos evitar acciones decisivas, y hacer una guerra de partidas.

f. 10 vta. Pero la / Junta de Sevilla q. representa la Nacion formara un Exercito de 400 ℳ,, hombres, q. podra sostenerce por mucho tiempo contra los Enemigos, y aun derrotarlos completam.te porq.e en los Pirineos, y en los caminos del Rosellon nos apro-

vecharémos de las ventajas que nos dará la situacion. Pero este Exercito se compondrá ya de soldados asalariados, que deberan fundar su resistencia y superioridad en la disciplina. Y podremos comparar entonces á nuestros Exercitos de reclutas con los soldados aguerridos delas Legiones Imperiales? Los Generales famosos que han atravesado tantas veces con Exercitos victoriosos los Alpes: los que pasaron por el monte de San Bernardo, los que han vadeado el Rodano, y el Rin defendido por Exercitos formidables delos bravos y aguerridos Germanos no podran pasar por la Navarra y Rosellon? Los Españoles tendran mas constancia ó disciplina que los Rusos? Y con todo en su mismo Pais han tenido q. ceder á los Exercitos Franceses. Que esperanza n.. puede quedar de salir vencedores, aun quando demos por supuesta la destruccion total del Exercito Enemigo del interior?

Pero dirán. Los Exercitos de Carlo Magno introducidos por la Gascuña y Rosellon, y apoderados de Aragon fueron deshechos por los Españoles. Qualesq.ª que lea la historia advertira la diferencia de aquellos tiempos á estos. Yo me contentaré con decir, que entonces pelearon dos Exercitos igualmente disciplinados, igualmente diestros en el arte dela guerra, y aunq.ª los Enemigos fuesen superiores en numero, lo acertado de una maniobra, ó un golpe quizá / imprevisto de fortuna decidio f. 11
dela victoria, como se ha visto tantas veces. Pero q.ª un Exercito de reclutas, y que no está en situacion de bartise en el campo abierto, sino guarecido de bosques y peñascos, pueda derrotar á Legiones invencibles y acostumbradas á pelear en todos terrenos és lo mas inverosimil q. puede ocurrir.

Los Cantabros se defendieron del poder delos Romanos que no pudieron en mucho tiempo penetrar por sus asperas montañas: pero en primer lugar aquellos eran hombres salvages y feroces que desconocian la molicie, y no temian la muerte. Las peñas aridas, q. habitaban, y las ningunas riquezas que poseian no podian excitar la codicia delos Romanos, ni empeñarlos mucho en su conquista. Los Soldados que componen nuestro Exercito no tienen la ferocidad delos Cantabros, ni el Rosellon ofrece la situacion ventajosa de Cantabria. El Emperador de los Franceses tiene mas empeño enla Conquista de España que el que tubieron los Cartagineses y Romanos.

Sus conquistadores quienes les convino tambien armaron á los Cantabros á pesar de sus ventajas.

Mi imaginacion há corrido azorada por todas partes y como la paloma de Noé no há encontrado sobre qué fixar sus esperanzas. Solo la Providencia que forma y desvarata los Imperios podrá darnos ventajas sobre los Enemigos. Pero nuestro delitos han crecido ál infinito. Nosotros no nos toca adelantar el juicio
f. 11 vta. sobre los Decretos de la / eterna Sabiduria. Ella puede haber señalado el termino de nuestra Monarquia para estos dias desgraciados, asi como señaló el suyo á los grandes Imperios que han precedido, y de los que apenas nos queda una memoria confusa. Sí en medio de estos acontecimientos nos concede luces para pensar, y vigor para aprovecharnos de los medios q.^{e} aun nos restan para evitar la esclavitud, debemos creer que aún no nos há olvidado, y que compensará algun dia las desgracias que sufrimos.

Volvamos ahora por un momento nuestra vista sobre esta parte tan principal del mundo, y del Imperio q.^{e} habitamos. La America del Sur gozaba tranquila del Gobierno sabio y paternal desus Incas, quando vió aparecer sobre su suelo una Compañia de hombres extraños por su figura, por su trage, por sus costumbres, que usando dela superioridad irresistible desus armas corrian con rapidez hasta la Capital de su Imperio: ál principio los creyeron inmortales é hijos del Cielo, y los respetaron: pero luego la multitud espantosa de sus delitos los cubrió de terror. El Templo del Sol, y todos los objetos desu culto fueron la presa de su insaciable Codicia. Las sagradas personas desus Incas fueron victimas de su ambicion. Los inocentes Peruanos tendieron sus manos á las cadenas, esperando las venganzas q. executaria([n]) la Divinidad sobre sus Enemigos.
f. 12 Se les impuso un tributo eterno en señal de vasallage, el / pagar con rabia y encono. Se les entregó á unos amos que con titulo de Encomenderos les hiciesen trabajar, y sacasen de sus exfuerzos el premio de su comision. Luego fueron destinados á la explotacion delos metales: se estableció la mita, y esta conscripcion cruel arrastra desde las Provincias mas remotas á los desgraciados Indios, que abandonando sus familias, sus bienes, y sus hogares son conducidos hasta los tenebrosos socabones del mineral de Potosí, donde encuentran muchos una muerte

segura, y los q. escapan vivos se felicitan de poder volver á sus hogares, despues de haber dexado ál despiadado Minero su sudor, y todo el valor de sus escasos bienes. La Religion era la unica que podia consolarlos en su triste situacion, pero ellos saben que exîste por los Ministros que los gobiernan como á bestias, y por las fiestas que producen á los Curas grandes riquezas por la variada industria con q.e fomentan sus supersticiones. Ellos conocen los preceptos que resiste nuestra naturaleza, y los castigos que sufren por las infracciones se los hace mas duros, pero ignoran las suaves y consolantes maxîmas de la moral cristiana. Asi q.e Religion, Gobierno, y costumbres todo concurre á hacer odiosos los Españoles á los Indios; y viendose esclavos de los esclavos mismos que se creen autorizados para vexarlos, suspiran continuam.te por los dias desu pasada libertad.

/Los Españoles tambien tienen entre si no pocos motivos de descontento. Los Europeos, y los Americanos han abierto una fosa profunda que los divide; á estos, situados muy lexos de la Metropoli les és casi imposible aspirar á ningun destino: ellos ven aportar continuamente hombres desconocidos á ocupar todos los Empleos desu Patria, y que pasando succesivam.te de uno en otro llegan á los primeros Puestos: conocen por experiencia, que el merito és una quimera en la Corte, quando no hay dinero ó conexîones: saben que las repetidas pruebas de su lealtad no los exîme de la desconfianza de sus hermanos, y que estan vedados p.a ellos los Empleos de primera consideracion: esta llaga está vertiendo sangre noche y dia en sus corazones resentidos. Los Europeos ostentan por lo comun una Superioridad chocante: todo lo que no és desu Pais, és ridiculo, és despreciable. Los Padres de familia sin respeto á sus hijos no se recatan de vertir improperios contra los Americanos, y la expresion *Criollo* há venido áser una injuria: Los Xefes mismos de las Provincias q.e debieran cortar una revalidad tan perjudicial tienen la imprudencia de fomentarla, dexandose llevar de sus preocupaciones: y asi los Americanos son insultados en sus mismos hogares: ellos por su parte procuran no quedar sin satisfaccion, y hé aqui, q. este mutuo choque conserva un fuego secreto q.e hubiera producido un incendio formidable, si el amor á sus / Soberanos, y el respeto á las Leyes no le contubiese en

f. 12 vta.

f. 13

uno y en otros. Más, ha llegado el caso de romperse la brida, que há contenido estos Partidos.

Los Reyes de España estan prisioneros en un Pais enemigo: su vuelta se mira imposible, y áun és probable q.e sean sacrificados á la insidiosa Politica de Napoleon. Los Supremos Consejos de la Nacion han sido forzados á reconocer una nueva Dinastia. La Junta de Sevilla despues de declarar á los rebeldes és la q. manda á nombre de Fernando 7° yse há hecho depositaria desu autoridad. Pero los Pueblos han empezado á dudar del derecho, que ella puede tener p.a gobernarnos. Unos hombres, dicen, sin representacion nacional han tomado el nombre del Rey, y convocado á sus hermanos para defenderlo — Pero aunque este heroico empeño los haga dignos de nuestra imitacion y respeto, no puede conferirles la soberana autoridad; En este caso reside solo en la Nacion, Juntar Cortes, que deben componerse delos Diputados de todos los Reynos, de los Grandes, y delos Prelados, ó en los Sugetos que esta señala para regir el Gobierno. No solo nose han celebrado Cortes en España, pero se han convocado en Bayona p.a donde marchaban yá dos Diputados. Se añade á esto q.e varias Provincias de España han formado sus Juntas Guvernativas, las q.e aunq. de acuerdo con la de Sevilla, no nos consta q. hayan reconocido la Supremacia; antes por el contrario la de Valencia opina que debe formarse en el Principado de Asturias un Congreso general de
f. 13 vta. la España militar, que sea la Cabeza suprema de todos los / Reynos. La eleccion tambien de quatro Generales en Xefe absolutam.te independien.tes anunciar la dificultad de establecer la respectiva subordinacion de las Provincias de España á la Suprema Junta. Por ultimo, el conocim.to personal q.e aqui se tiene de algunos miembros de ella la hace poco respetable á los ojos de muchos, avanzandose por este principio á sospechar de los q. no conocen. Esta opinion casi generalizada há dado un golpe mortal á su autoridad, y á la delos Xefes q. mandan en dependencia suya. Cada Provincia se cree yá en cierto modo independiente dela Capital del Virreynato: esta independencia les és lisongera y asi qualq.a razon sube muchos grados en el termometro de su deseo. Montevideo há dado el primer exemplo; Cordova vá áseguirla, y á esta las demas Ciudades de todo el Perú. Despues atacarán la autoridad desus Gobernadores, con

q.nes están disgustados casi todos los Pueblos, y entonces asomarán si recelo los diversos sistemas q.e ahora están encubiertos, y formarán otros tantos Partidos. Cada Provincia quedrá sostener sus privados intereses á viva fuerza: el soplo de la discordia encenderá furiosam.te los animos, y en una anarquia ó seremos victimas de nosotros mismos, ó delos Indios, que expiando siempre el momento de sacudir el yugo, no perderan esta ocasion de vengarse desus aborrecidos Señores.

Pero mientras los Xefes de las Provincias duermen tranquilos, sin que los / bramidos delas olas q. amenazan sumergir([n])(l)os basten á recordarlos, los buenos Ciudadanos Españoles gritaremos sin cesar que és preciso reunirnos, y trabajar en la seguridad dela Patria. f. 14

Quando una contrariedad de intereses divide á los Reynos en diferentes Partidos amenazando una revolucion siempre formidable, es preciso buscar un hombre que revestido de autoridad reuna los votos discordes, considere las opiniones, y restablesca el orden y la tranquilidad. Hallar este ser bienhechor és en tales circunstancias la obra maestra de la Politica, ó por mejor decir la señal mas evidente dela proteccion del Cielo. Yo creo q. no necesito demostrar que en toda la America del Sur no hay un solo hombre particular ni publico, cuyas virtudes y talento lé hayan hecho tan eminente q.e pueda merecer la general confianza delas Provincias, para que le nombren arbitrio desus destinos y depositario de la Suprema autoridad. ¿Y en este caso qual seria nuestra suerte, si el ser Supremo no nos hubiera traido incolume á nuestro Continente un Principe de la Familia Real de España?

No hay duda: el Inf.te D.n Pedro que escapó prodigiosam.te de las redes del Exterminador de los Borbones se halla cerca de nosotros en el Brasil: él despues de los hijos varones de Carlos 4.° és el lexitimo heredero de estos Dominios, segun el auto q.e formado en Cortes generales p.a señalar el orden de succesion, mandó / publicar el Señor Felipe 5.° por los años de 1713. f. 14 vta.

A la madre Patria amenazada de una ruina desastrosa, conviene igualm.te que á la America proxîma á caer enla anarquia, el que este Principe dela Familia desus Reyes venga á tomar el Gobierno delas Colonias en calidad de Regente mientras se decide la suerte de nuestra Metropoli. De esta manera, cobrando

mayor energia el Gobierno de aquella por la alta calidad del que lo obtendrá, y por el amor de los Pueblos q. deben profesarle se multiplicarán los recursos, y creserán los socorros p.ª sostener á los hermanos en la Peninsula, que pelean por la comun libertad: y si la victoria corona sus exfuerzos la america reconocida y gozosa se extrechará en el seno desu madre querida. Mas por el contrario, si este deseado Principe permanece separado de nosotros, entonces acometidos de furiosas convulsiones, expuestos ál contraste de diversos intereses, y destruidos los resortes del Gobierno, en nada podremos ayudarla, antes bien contribuirémos á su ruina con una revolucion que producirá los mayores desastres, y quiza la separacion eterna de la Metropoli.

En el caso (q. Dios no permita) de que los Españoles tengan q. ceder en Europa á la fuerza Superior del Tirano quantas desgracias no evitarémos con ésta sola resolucion; consolidado nuestro Gob.ºº permanecerá en America el Imperio Español á pesar de los exfuerzos de nuestros Enemigos: burlarémos
f. 15 aqui / todas las medidas de su ambicion, y formarémos un asilo donde se acojan las familias desgraciadas, que vengan huyendo de la horrorosa Esclavitud: Sus hijos creceran con los nuestros en estos apacibles climas, y jurarán á un tiempo con labios balbucientes la venganza contra los usurpadores de la antigua Patria desus mayores.

Y si es este el unico medio de evitar la destruccion de la America, de sostener la madre Patria, y de consolidar el Imperio? Que razones puede haber capaces de ([s..])(*de*)tenernos.

Se dira que una resolucion semejante destruiria la unidad del Gob-ºº de España, y de sus Colonias... pero parece que los que asi opinan se han olvidado, que la América existîó unida á la madre Patria por la autoridad sola desus Reyes, que habiendo dexado esta de ser, se cortó el vinculo que las unia, y el que no puede sufrir la dudosa autoridad de la Junta sino la presencia de un Principe que por el voto unanime de todo este Reyno reuna lexitimam.te en si todas las autoridades, y sea un Depositario lexitimo y respetable del patrimonio de nuestros Soberanos, mientras viven, y que si dexan de existir se succeda por un derecho incontextable en la posesion de estos Dominios.

Es indudable que ni la Princesa D.ª Carlota, ni el Infante D.n Pedro tienen derecho á exîgir la Regencia del Reyno, ni la

razon de succesores presuntivos los autoriza para ello. Las constituciones fundamentales que probablem.te mantendrán la Nacion señalan por su orden los que hande / subir ál Trono, y f. 15 vta.
quando hubiese faltado el ultimo delos hijos varones, deberia([n]) reclamar sus Derechos, y la nacion reconocerlo aun quando el Rey difunto les hubiese excluido sin motivo dela succesion. No asi en el caso presente el Rey és verdad q.e puede nombrar un Regente, como lo há hecho siempre en España, quando há tenido que ausentarse del Reyno, ó quando el Principe heredero no queda en edad de gobernar sus Estados, la Nacion debe obedecer y respetar la autoridad Soberana en el depositario á quien la confió el Rey. Pero quando este se ha ausentado, esté prisionero, ó há muerto sin dexar Regente nombrado, entonces la Nacion sola tiene derecho para hacerlo en el que mejor le parezca, bien sea en uno solo, en tres, ó en muchos, sinque este obligada á elexirlos de entre la Familia Real. Por esta razon han contextado sabiam.te los Magistrados dela Capital del Rio dela Plata á las pretensiones delos Principes del Brasil.

Mas para que el Regente lo sea lexitimam.te es indispensable que la Nacion toda junta en Cortes le nombre, le reconozca, y mande obedecer: de otro modo es vana é ilusoria su autoridad. Ahora bien: no se han celebrado Cortes en España: cada Provincia há formado su Junta: Sevilla estableció la suya, y le há dado el nombre de Suprema: los hombres buenos que la componen merecen nuestra confianza, y la causa q.e defienden és tambien nuestra, pero no tienen ni pueden tener la autoridad dela Regencia, ni por consig.te nos obligan sus mandatos como los del Soberano — En éstos casos extraordinarios la unidad consiste no en la obediencia á un hombre ó á una Junta, en quien esté refundida toda la autoridad / Nacional, pues que no exîste, f. 16
y cada Provincia, cada Ciudad, ó Reyno reconcentra la suya en si misma. La unidad pues debe establecerse en la conformidad de ideas y en la identidad de la causa, y del objeto. Todas las Ciudades y las Provincias van de acuerdo en sostener su libertad: quando las circunstancias son iguales, convienen tambien en los medios, y en los arbitrios de defensa, puesto que sean los que mejor conduzcan asu fin: pero variando aquellas en un Reyno ó Provincia de la Monarq.a entonces estas se dirigen por distintos rumbos ál mismo termino.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Instituto de Historia Argentina
Dr. EMILIO RAVIGNANI
BIBLIOTECA Dr. EMILIO RAVIGNANI

Por esta razon aunq.^{do} todas las Provincias de España separadam.^{te} y sin estar en Cortes Generales reconociesen la Suprema Junta por unica depositaria dela autoridad Soberana, la America era libre en seguirla, en establecer otra Junta igual, ó en reconocer Principe por Cabeza desus Pueblos en calidad de Regente, ó de Supremo Gobern.^{or} siempre que de no hacerlo pudiera temerse fundadam.^{te} la desmembracion desu Metropoli, la anarquia, ú otros males de esta naturaleza, sin que por eso faltara la unidad del Imperio, pues España y America tendrian un mismo interes, y unas mismas ideas de conservarse para su lexitimo Señor, aunq.^{e} las distintas circunstancias hicieran adoptar diversos medios p.^{a} alcanzar el comun objeto. Ni esta conducta debiera parecer criminal, pues está fundada en la Ley Suprema que sirve de base á las Constitucion.^{s} sociales.

Diran tambien que el Infante puede faltar á la confianza, y alzarse con el Reyno: Mas prescindiendo de la injuria q-^{e} esta sospecha infiel á tan respetable persona / puede preguntarse: ¿De que modo estan mas seguras las Colonias? Dexadas á el arbitrio delos Pueblos fluctuantes entre diferentes Partidos, y expuestas á seguir el exemplo de sus vecinas las del Norte, ó en manos de un Principe virtuoso, y dela familia desus Reyes. Es pues necesario concluir que apareciendo de las anteriores reflexiones casi inevitable la ruina de España y America; la primera por el poder de (*un*) Conquistador formidable, y esta por la desorganizacion de su Gobierno: aquellos despreciables temores no deben retraernos un punto del necesario empeño de colocar á la frente de ntrãs Colonias ál unico hombre q.^{e} pueda regirlas felizmente, y salvar á la patria de los eminentes riesgos que la amenazan.

f. 16 vta.

Buenos Ayres, Ciudad invicta y afortunada: Tu situacion Geográfica te destina á ser la conductora del Angel tutelar del Imperio Español. Los ojos de todos los habitantes de este Continente sehan fixado sobre ti: los hás libertado yá dos veces de un yugo extrangero: Si ahora le preservas de los males de la anarquia, y colocando en el seno de la America ál Principe que nos conservó la Provid:^{a} desbaratese el plan del ambicioso Napoleon, á q.^{a} ya te atrevistes á resistir: entonces subirá tu gloria hasta el Olimpo. Los Españoles Europeos y los America-

nos texeran p.ª tus sienes una Corona, que no marchitará el tiempo, y todos á una voz dirán, q.e eres el Pueblo mas heroico q.e conocieron los siglos —

(Museo Mitre. — Sección Manuscritos (Archivo Colonial). — Armario B, cajón 31, pieza 1, pág. del Catálogo 85. — Original manuscrito, papel con filigrana, formato de la hoja 21 × 30 ½ cent., letra inclinada, interlínea 8 a 9 mils., conservación buena).

ÍNDICE

Páginas

I. — El protectorado defensor: el ultimatum del brigadier Curado. 3
II. — La regencia conservadora 6

APÉNDICE

N.° 1. — [Oficio del Mariscal de Campo, Joaquín Xavier Curado a Santiago Liniers, en que le hace saber que el Príncipe Regente exige que le entregue la guarda de la margen septentrional del Río de la Plata, ante la amenaza de una ocupación francesa]. — (2 de Septiembre de 1808) III

N.° 2. — [Facsímile del manifiesto intitulado: Justa reclamación que los representantes de la casa de España Doña Carlota Joaquina de Bourbon... y don Pedro Carlos de Bourbon y Braganza... hacen a su Alteza Real el Príncipe Regente de Portugal, etc]. — (16 de Agosto de 1808) V

N.° 3. — [Facsímile del manifiesto intitulado: Respuesta de S. A. R. el Príncipe Regente de Portugal a la reclamación hecha por S. S. A. A. R. R. la Princesa del Brasil y el Infante de España D. Pedro Carlos, etc.]. — (19 de Agosto de 1808) IX

N.° 4. — [Facsímile del manifiesto intitulado: Manifiesto dirigido a los fieles Vasallos de Su Majestad Católica el Rey de las Españas e Indias por Su Alteza Real Doña Carlota Joaquina, infanta de España, princesa de Portugal y Brasil]. — (19 de Agosto de 1808) XIII

N.° 5. — [Facsímile del manifiesto intitulado: Don Pedro Carlos de Bourbon y Braganza, etc,... a los fieles Vasallos... del Rey de España e Indias...]. — (20 de Agosto de 1808) XVII

N.° 6. — [Disertación anónima relativa a las pretensiones portuguesas sobre el Río de la Plata, fundadas en los derechos a la sucesión del trono]. — [Año 1808?] XXI